

ACTA No. 27

En la Ciudad de Allende, Nuevo León, siendo las 9:39 horas del día sábado 4 de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en los Altos del Palacio Municipal, declarado recinto oficial para sesionar, en uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, manifestó: “Ciudadanos Regidores y Síndicos, de acuerdo con las facultades que me confiere el Artículo 35, Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Administración 2015-2018”.

Acto Seguido el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal pidió al C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento diera a conocer el Orden del Día, procediendo el Secretario a dar lectura en los siguientes términos:

1. Apertura de la Sesión
2. Lista de asistencia
3. Honores a la Bandera
4. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior
5. Lectura de Acuerdos de la Sesión Ordinaria anterior
6. Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de abril del año 2016.
7. Informe de Comisiones
8. Asuntos Generales
9. Clausura

Siendo aprobado por unanimidad.

Como segundo punto se tomó Lista de Asistencia y estando la totalidad de los integrantes del Cabildo, se declaró quórum legal, continuando con los trabajos del día.

Continuando con el Tercer punto se realizaron los Honores a los Símbolos Patrios.

Asimismo para el Cuarto punto el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, solicitó que la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior fuera dispensada, toda vez que con oportunidad les fueron entregadas las copias de dicha Acta a los miembros de este Cuerpo Colegiado y no existieron aclaraciones o rectificaciones respecto a la misma; siendo aprobada por unanimidad.

Para continuar con el Quinto punto el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, dio lectura a los acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria anterior de fecha 21 de mayo del año 2016.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la lectura de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria anterior; siendo aprobados por unanimidad.

Dando continuidad al sexto punto del Orden del Día el Ing. Gregorio de Jesús Cavazos Tamez, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentó el siguiente informe:

Municipio de Allende, Nuevo León
Informe de los Movimientos de Ingresos
Del Período 01 al 30 de Abril del 2016

Rubro de Ingresos	
Impuestos	\$ 878,297.70
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Derechos	\$324,669.19
Productos	\$158,500.00
Aprovechamientos	\$228,150.90
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$8,796,279.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,031,568.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00
Total	\$12,417,465.66

Municipio de Allende, Nuevo León
Informe de los Movimientos de Egresos
Del Período 01 al 30 de Abril del 2016

Rubro de Egresos	
Servicios Personales	\$ 5,929,324.84
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,132,665.55
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	529,165.15
Remuneraciones Adicionales y Especiales	291,596.28
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	975,897.86
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
Materiales y Suministros	\$1,007,112.52
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	100,999.87
Alimentos y Utensilios	32,309.91
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	109,664.64
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,876.80
Combustibles, Lubricantes, Aditivos	624,805.98
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,541.62
Materiales y Suministros para Seguridad	39,435.36
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,478.34
Servicios Generales	\$ 2,687,915.98
Servicios Básicos	999,494.91
Servicios de Arrendamiento	57,200.95
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	633,819.08
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,231.37
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	650,010.29
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	121,399.99
Servicios de Traslado y Viáticos	35,832.93
Servicios Oficiales	137,926.46
Otros Servicios Generales	8,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 268,661.85
Ayudas Sociales	98,151.85
Becas	140,000.00
Ayudas Sociales a Instituciones	30,510.00

Participaciones y Aportaciones	\$ 101,426.70
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenio de Descentralizados y otros	29,489.43
Intereses de la Deuda Pública	71,937.27
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 9.13
Otros Gastos Varios (ajustes al Patrimonio)	\$ 9.13
Total	\$9,994,451.02

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento puso a consideración del H. Cabildo el Informe de Ingresos y Egresos del mes de abril del año 2016; siendo aprobada por unanimidad.

Continuando con el Séptimo punto, se presenta una copia textual del Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO ECONÓMICO Y COMISIÓN DE TRANSPORTE. C. GUEDELIO ARREDONDO ALMAGUER.

COMISIÓN TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJE:

El pasado 17 de mayo sostuvimos una reunión el Alcalde y esta Comisión con la Agencia Estatal de Transporte, recibiéndonos el titular Arq. Jorge Longoria, a quien se le pidió el apoyo para que acudieran al Municipio a hacer una inspección al transporte público para revisar las condiciones físicas, permisos, etc., recibiendo respuesta muy rápido, con un operativo que realizaron el 20 de mayo en el Municipio, en el cual detuvieron y sacaron de circulación dos rutas urbanas y un taxi, por no contar con permisos, licencias, etc.

En esta reunión también se tocó el tema de hacer un estudio para el cambio de sentido en algunas vialidades, sobre todo para que sea más funcional el conectar la Carretera Nacional con la salida a Cadereyta, circulando por el primer cuadro de la Ciudad, quedando de apoyarnos en conjunto con Desarrollo Urbano de nuestro Municipio y su equipo de expertos viales.

El pasado 18 de mayo enviamos un oficio a los concesionarios de las rutas urbanas, para que en este horario de verano, ampliaran su horario de última corrida a las 21 horas, ya que actualmente está a las 19 horas; lo anterior ya que habían sido peticiones de campaña y en los últimos días se nos acercaron algunos ciudadanos realizando esta petición; la respuesta que nos dieron de manera verbal es que sí iban a extender el horario, estaremos pendientes de que así sea.

Esta Comisión, el pasado 23 de mayo, enviamos una solicitud al Presidente de la AMA (Asociación Metropolitana de Alcaldes) para que nos dieran pormenores del nuevo Reglamento Homologado de Tránsito que estaban por autorizar, ya que habíamos escuchado que tendría una fuerte medida para el transporte pesado. No recibiendo respuesta a tal petición.

El pasado lunes 30 de mayo citamos a los dueños de autobuses urbanos que dieron apoyo en el evento del pasado 4 de mayo del Día del Niño y Día de la Madre, en el Parque Bicentenario; para que el Alcalde al cual agradecemos, les entregara reconocimientos por su valioso apoyo, recibiendo de parte de ellos un agradecimiento para el Alcalde, Cabildo y la Administración.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO:

Como parte de esta Comisión, se le está dando seguimiento al cambio físico del acopio de basura, ya que donde está actualmente, los vecinos lo aceptaron pero de manera provisional, mientras se encuentra un lugar más apropiado para el manejo de la basura. Les quiero informar que el manejo por parte de la empresa lo están llevando de una manera muy controlada y esto ha permitido que los vecinos nos tengan más paciencia de la que se habían comprometido; aprovecho para agradecer públicamente a todos los vecinos por su paciencia y apoyo; por parte de la empresa ya están haciendo gestiones para hacer la reubicación.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. C. AMELIA MARTHA GARCÍA CAVAZOS.

REMITIDO POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.

Asistí el día 9 de mayo, junto a la Presidenta del DIF, Maestra Dellanira Tolentino de Flores, al Congreso del Estado, a la conferencia “Detección oportuna del cáncer”, esto en el marco del festejo del Día de las Madres, obteniendo el contacto con personal de Cruz Rosa, quienes son la Institución que ofrece la conferencia, para ofrecer esto próximamente en nuestro Municipio.

A solicitud del señor Alcalde asistí al Seminario “Derechos Humanos y Administración Pública a la luz de los Principios Constitucionales” organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Instituto Nacional de Administración Pública A.C. (INAP), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Facultad de Derecho y Criminología UANL, los días 11 y 12 de mayo en la Facultad de Derecho y Criminología UANL; en este Seminario analizamos la reforma a la Constitución en el tema de Derechos Humanos y el impacto a sociedad y gobierno de la misma.

El día 24 de mayo asistí, junto a la Maestra Dellanira Tolentino de Chávez al Instituto Estatal de las Mujeres, a la capacitación para enlaces municipales del Instituto y así mismo también a la presentación de la nueva Presidenta Ejecutiva del mismo, Lic. Yamilett Orduña Saide.

Este mismo día tuve la oportunidad de asistir junto con nuestro Alcalde, Ing. Silverio Flores Leal y su esposa Maestra Dellanira Tolentino, al Palacio de Gobierno a la presentación del Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 y el Plan de Desarrollo Nuevo León 2016-2021, en donde me parece muy interesante ver que implementa tres ejes transversales para la elaboración de sus políticas de gobierno que son:

- 1.- Respeto y ejercicio de los Derechos Humanos
- 2.- Igualdad de género
- 3.- Participación Ciudadana

Del mismo modo asistí a los diferentes eventos y reuniones en donde fui convocada, ya fuera por medio de la oficina del señor Alcalde, por la Secretaría de Ayuntamiento o por los mismos compañeros regidores como fue el caso de la reunión en Colonia Los Leales para visitar a los vecinos.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. C. ELVIA CAVAZOS CHÁVEZ.

REMITIDO POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.

En este período de mayo y junio acompañé al Alcalde a diferentes eventos realizados en el Municipio, como también asistí a las reuniones convocadas en las Comisiones de Alumbrado y de Desarrollo Urbano.

El día 2 de junio acudí a la Secretaría de Obras Públicas para conocer un balance de los trabajos realizados por la misma durante el mes de mayo donde me informaron lo siguiente:

OBRAS TERMINADAS:

Pavimentación de la Calle Severita Garza, en Hacienda Los Guzmán.

Pavimentación de la Calle Dr. Miguel Ángel Martínez, en la Colonia Valle Los Duraznos.

BACHEO CON CARPETA ASFÁLTICA

Se realizó en 20 calles del Municipio con un total de 129.764 metros cuadrados.

BACHEO POR TRABAJOS DE AGUA Y DRENAJE

Se realizó en 23 calles del Municipio con un total de 94.88 metros cuadrados.

BORDOS

Se terminó de construir el bordo en la Calle Venustiano Carranza y Guerrero.

Además se realizaron en diferentes calles y colonias TRABAJOS VARIOS como:

Construcción de camellón en Carretera Nacional y Bustamante.

Limpieza de rejillas, destape de canal de desagüe, reparación de fuga de agua, instalación de letreros de nomenclatura entre otros.

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ.

El día 9 de mayo, vecinos de las comunidades de San Antonio y Los Guzmán, solicitaron se retiraran los botes de basura de sus plazas; se habló con los jueces auxiliares y dieron a conocer que los dueños de fincas campestres, usan sus plazas como contenedores de basura, siendo muy desagradable para los vecinos; la Secretaría de Ayuntamiento autorizó a Servicios Primarios para recogerlos.

Este día solicité a la Secretaría de Ayuntamiento se realizará un operativo de seguridad en los panteones, con motivo del Día de las Madres, estando al pendiente Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

El día 11 de mayo asistí al almuerzo del voluntariado del DIF.

Hablé con el Secretario de Obras Públicas con respecto a poco más de treinta botes de basura que se encuentran en el Parque Bicentenario, sin uso desde la Administración anterior, acordando que mediante oficio, la Dirección de Servicios Primarios, podría ubicarlos en los lugares que haga falta.

El 12 de mayo visitamos la Regidora Blanca Aguirre y una servidora la Colonia Linda Vista 3, para nombramiento de Juez Auxiliar, esta Colonia será la primera vez que lo tenga.

Por la tarde asistí a una reunión del Programa María Trinitaria.

El día 16 mayo asistí al arranque de las tres nuevas patrullas.
Pasé al DIF, los nombres de varias personas para el Programa de colchones a personas mayores de 60 años.

Mayo 17, empecé con la revisión del Reglamento de Limpia del Municipio, aprobado en el año 2003, para su actualización.

Mayo 19 asistí a la reunión de la Dirección de Salud para la reinstalación del Consejo.

Por la tarde estuve presente en el Museo, en la Exposición de Sofía Aguirre.

Mayo 20, el Síndico Juan José Suárez y las Regidores Blanca Aguirre, Profra. Adriana Tolentino y una servidora, asistimos a una junta en la Colonia Los Leales, para escuchar a los vecinos, sobre las inquietudes que tenían, con respecto al Juez Auxiliar, al final de la reunión se llegó al acuerdo de hacer una encuesta, para que la Secretaría del Ayuntamiento tomara la mejor decisión.

Mayo 23, asistí al corte de listón de las Calles de Los Guzmán y Colonia Los Duraznos.

Mayo 24, solicité a la Dirección Jurídica, revisión del marco legal del Proyecto del Reglamento de Limpia.

Solicité a la Dirección de Desarrollo Urbano revisión del negocio con construcción ubicado en Héroes de Nacozari entre Hidalgo y Morelos.

Canalicé peticiones ciudadanas en las oficinas de Obras Públicas, Tránsito, Deportes, Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Mayo 25 solicité a la Secretaría de Ayuntamiento nos hiciera llegar el listado de Reglamentos del Municipio, con su fecha de emisión.

Por la tarde los Regidores Gudelio Arredondo, Amelia Martha García, Elvia Cavazos, Blanca Aguirre y una servidora, llevamos a cabo la encuesta en la Colonia Los Leales, entregando el resultado a la Secretaría del Ayuntamiento.

Mayo 27 visité la Guardería del DIF de Los Álamos, observando un excelente orden y limpieza.

La Lic. Alanís de la Fuente, amablemente me mostró las instalaciones dando a conocer que requieren de periqueras, andadores, portabebés, sillitas de baño, etc. Ese mismo día solicité a diferentes grupos el apoyo de lo anterior en buen estado.

Por la tarde nos reunimos la Comisión de Servicios Públicos, para estudio del Proyecto de Reglamento, acompañados de la Regidora Elvia Cavazos.

La Dirección de Servicios Públicos ha estado entregando tambos de basura a las escuelas que lo han solicitado, así mismo reponiendo luminarias en los lugares más urgentes.

Mayo 30, el Lic. Hugo Salazar revisó el Reglamento de Limpia en proyecto, sugiriendo algunas adecuaciones.

Ese día hice entrega al DIF de juguetes que diferentes personas me hicieron llegar, para la Guardería de Los Álamos.

Mayo 31 se hizo la revisión escrita del Reglamento por la secretaria Alma Rodríguez, para proceder con los lineamientos que marca el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Junio 1 asistí a la reunión de la Comisión de Alumbrado, para la revisión de la concesión de este servicio público.

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. C. BLANCA ESTELA AGUIRRE ARREDONDO.
REMITIDO POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.

La Maestra Dellanira Tolentino, Presidenta del DIF, formó un Comité de Voluntarias, donde una servidora y dos voluntarias, nos dimos a la tarea de visitar diferentes comunidades y colonias del Municipio, buscando personas vulnerables de la tercera edad, que necesitaran colchones, dando a cambio uno nuevo por el colchón viejo.

De la misma manera solicité a la Maestra Dellanira Tolentino, Presidenta del DIF, oficios de agradecimiento para entregar en los restaurantes donde se nos brindó apoyo para el evento del Día del Niño y Día de las Madres.

Así mismo asistí a los diferentes eventos a que fui convocada.

Continuando con asuntos generales tomó el uso de la palabra el Regidor Gudelio Arredondo Almaguer, para solicitar se pusiera a consideración de este Cuerpo Colegiado, la aprobación del siguiente Plan Municipal de Desarrollo Turístico para este Municipio, elaborado por el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, el Lic. Hugo Salazar Mata:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN

Contenido

1. CONDICIONES ACTUALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. OBJETIVOS	9
2.1. Objetivo General	9
2.2. Objetivos Específicos.....	9
3. MARCO NORMATIVO FEDERAL.....	10
3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	10
3.2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	10
3.3. Ley General de Turismo.....	11
3.4. Ley General de Asentamientos Humanos.....	13
3.5. Ley de Desarrollo Rural Sustentable.....	13
3.6. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.....	14
3.7. Ley General de Cambio Climático.....	14
3.8. Ley General de Vida Silvestre.....	14
3.9. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.....	15
3.10. Ley de Aguas Nacionales.....	16
3.11. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.....	16
3.12. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.....	17
4. MARCO NORMATIVO ESTATAL	18
4.1. Constitución Política del Estado de Nuevo León.....	18
4.2. Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.....	18
4.3. Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León.....	19
4.4. Ley de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León.....	19
4.5. Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.....	19
5. MARCO NORMATIVO MUNICIPAL.....	19
5.1. Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio de Allende, Nuevo León	19

5.2.	Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de Allende, Nuevo León.	20
5.3.	Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de Allende, N.L.	21
5.4.	Lineamientos Administrativos y Reglamento de Uso y Mantenimiento del Parque Bicentenario de Allende, Nuevo León.	22
6.	PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES	23
6.1.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.	23
6.2.	Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.	24
6.3.	Programa de Turismo Sustentable en México (Agenda 21).	27
6.4.	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2013-2018.	27
6.5.	Áreas Naturales Protegidas.	28
7.	PLANES Y PROGRAMAS ESTATALES	29
7.1.	Estrategia General Para el Desarrollo Regional y Urbano	29
7.2.	Nueva Regionalización del Estado de Nuevo León	29
8.	PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES	29
8.1.	Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.	29
9.	DIAGNOSTICO METAS Y ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MUNICIPIO	32
9.1.	Antecedentes	32
9.2.	Diagnostico	35
9.3.	Metas	35
9.4.	Acciones Propuestas	36

Planteamiento del Problema

El municipio de Allende presenta lo siguiente:

- Baja oferta de alojamiento, lo que dificulta que los turistas y visitantes actuales pernocten en el municipio.
- No se cuenta con productos turísticos (rutas, circuitos, actividades, servicios turísticos, infraestructura y equipamiento) que contribuyan al desarrollo de la actividad turística.
- Existe baja oferta complementaria, sólo se cuenta con dos agencias de viajes las cuales no ofrecen paquetes dentro del municipio.
- No existen estadísticas que muestren el comportamiento de la actividad turística en el municipio.
- No se cuenta con una identidad turística debido a que actualmente las actividades económicas son otras y recientemente se le está dando la importancia a la actividad turística dentro del municipio.
- No existen módulos de información turística.
- No se cuenta con medios de difusión, comercialización y promoción turística y existe poca folletería sobre el municipio.

En este orden de ideas es que el Programa de Estudios para la Generación de Proyectos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la Dirección de Servicios de Apoyo al Sector Turístico ha determinado elaborar el estudio denominado: "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Región Citrícola: Municipios de Allende, Hualahuises, Montemorelos y Linares, Estado de Nuevo León", con el propósito de fortalecer y posicionar en forma ordenada la actividad turística a nivel regional, aprovechando los atractivos turísticos, de naturaleza, cultural, y para todos, existentes en la región de estudio.

Objetivos

Objetivo General

Impulsar integralmente el desarrollo ordenado y sustentable de la actividad turística el Municipio de Allende, a través de la implementación de actividades y servicios turísticos acordes a la situación actual y futura de la misma, los requerimientos del mercado y las expectativas de la población, mediante la definición de estrategias acciones e inversiones factibles de impulsar en escenarios de corto, mediano y largo plazos, que deriven en proyectos turísticos detonadores y que a la vez impulsen y complementen la oferta actual con el mejoramiento de servicios y la propuesta de actividades turísticas novedosas y de calidad, bajo criterios de conservación, mejoramiento y rescate del medio ambiente en los entornos naturales y urbanos.

Objetivos Específicos

Primeramente identificar los antecedentes jurídicos con los que se fundamenta el presente así como los Planes y Programas identificados para el Municipio de Allende dentro del contexto Nacional, Estatal y Municipal.

Posteriormente se elaborará el diagnóstico y acciones a desarrollar en el Municipio de Allende Nuevo León a efecto de mejorar la situación turística actual y poder generar derrama turística en el municipio futura acorde a los requerimientos del mercado y las expectativas de la población, mediante la definición de estrategias acciones e inversiones factibles que permitan impulsar en escenarios de corto, mediano y largo plazos, que deriven en proyectos turísticos detonadores y que a la vez impulsen y complementen la oferta actual con el mejoramiento de servicios y la propuesta de actividades turísticas novedosas y de calidad, bajo criterios de conservación, mejoramiento y rescate del medio ambiente en los entornos naturales y urbanos, de conformidad a el marco normativo Nacional, Estatal y Municipal.

Marco Normativo Federal

En este capítulo se describen los antecedentes jurídicos con los que se fundamenta el presente Plan de Desarrollo Turístico Municipal así como los Planes y Programas identificados para la zona de estudio y su marco dentro del contexto Nacional, Estatal y Municipal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fundamentación jurídica de la planeación en México, emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala en sus artículos 25, 26 y 115, que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento económico; así mismo, los Municipios en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes que de éstos se deriven, mismos que estarán en concordancia con los Planes Generales de la materia, así como controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales.

De acuerdo con el Artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional, la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social; define también que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Art. 28 párrafo 4° de la Constitución.

En el artículo 26 se destaca la participación de todos los sectores en la planeación del desarrollo, en particular este artículo se refiere a la responsabilidad del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los Programas de Desarrollo. Se menciona de manera puntual la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual se sujetarán obligatoriamente los Programas de la Administración Pública Federal.

En el artículo 115 Constitucional se faculta a los Municipios a: formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, para tal efecto expedirá los reglamentos y disposiciones administrativas que fuesen necesarias.

Además, establece que el Municipio tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fija las bases para la organización de la misma tanto centralizada como paraestatal.

El artículo 20, indica que los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática, y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y otros que sean necesarios, de acuerdo a los términos que fije el ejecutivo federal, serán establecidos tanto por las Secretarías de Estado como por los departamentos administrativos.

En cuanto a los asuntos administrativos se refiere, estos deberán ser ejecutados por las distintas dependencias, entre las cuales se encuentran:

- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Turismo

Esta Ley señala las atribuciones de la Secretaría de Turismo entre las que se encuentran, formular y dirigir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover las zonas de desarrollo turístico nacional, otorgamiento de facilidades y franquicias, participar en la determinación de estímulos fiscales en la actividad; formular y difundir la información oficial y coordinar la publicidad en cuanto a turismo se refiere; contar con estadísticas en materia de turismo.

Ley General de Turismo.

Esta Ley es de interés público y observancia general en toda la República, correspondiendo su aplicación e interpretación en el ámbito administrativo al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

Dentro de los objetivos que plantea, se enlistan los siguientes:

Programar la actividad turística; elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes en las Entidades Federativas y Municipios con afluencia turística;

Establecer la coordinación con las Entidades Federativas y los Municipios, para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; Orientar y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros; Optimizar la calidad de los servicios turísticos; Fomentar la inversión en esta materia, de capitales nacionales y extranjeros; Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley; y Promover el turismo social, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

La Secretaría elaborará el Programa Sectorial de Turismo, que se sujetará a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que normarán al sector.

Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal coordinarán y promoverán sus esfuerzos entre ellas y con las de los gobiernos estatales y municipales, y concertarán e inducirán la acción social y privada, para el desarrollo ordenado del turismo social.

Entre los objetivos que establece esta Ley, de acuerdo con el Artículo 2 destacan los siguientes:

- I.** Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado;
- II.** Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y Distrito Federal, a corto, mediano y largo plazo;
- III.** Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente;
- IV.** Formular las reglas y procedimientos para establecer el ordenamiento turístico del territorio nacional;
- V.** Promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los mexicanos al descanso y recreación mediante esta actividad;
- VI.** Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, y en su caso el Distrito Federal en dichas zonas;
- VII.** Fomentar la inversión pública, privada y social en la industria turística; entre otros.

De acuerdo con al Artículo 5, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los Estados, los Municipios, y el Distrito Federal, colaboren en el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Administrar y supervisar las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, conforme a lo establecido por esta Ley y los programas de ordenamiento turístico del territorio;
- II.** Elaborar y ejecutar programas de desarrollo de la actividad turística, y
- III.** Realizar acciones operativas que complementen los fines previstos en este ordenamiento.

En estos convenios se podrán establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y del Distrito Federal para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable en beneficio de los habitantes de la Zona, así como los compromisos que asumen dichos órdenes de gobierno para coordinar sus acciones dentro de éstas.

El capítulo VII trata del Ordenamiento Turístico del Territorio. Al respecto se menciona que deben considerarse los siguientes criterios:

- I.** La naturaleza y características de los recursos turísticos existentes en el territorio nacional, así como los riesgos de desastre;
- II.** La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos turísticos, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;
- III.** Los ecológicos de conformidad con la ley en la materia;
- IV.** La combinación deseable que debe existir entre el desarrollo urbano, las condiciones ambientales y los recursos turísticos;
- V.** El impacto turístico de nuevos desarrollos urbanos, asentamientos humanos, obras de infraestructura y demás actividades;
- VI.** Las modalidades que, de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable; las previstas en las Declaratorias de áreas naturales protegidas así como las demás disposiciones previstas en los programas de manejo respectivo, en su caso;
- VII.** Las medidas de protección y conservación establecidas en las Declaratorias Presidenciales de Zonas de Monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de interés nacional, así como las Declaratorias de Monumentos históricos y artísticos, y en las demás disposiciones legales aplicables en los sitios en que existan o se presuma la existencia de elementos arqueológicos propiedad de la Nación, y
- VIII.** Las previsiones contenidas en los programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio tanto regionales como locales, así como en las declaratorias de áreas naturales protegidas y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental.

El ordenamiento turístico del territorio nacional se llevará a cabo a través de programas de orden General, Regional y Local.

El artículo 13 establece que la Secretaría de Turismo, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los Municipios, formulará las declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario, a efecto de que las autoridades competentes expidan, conforme a los planes locales de desarrollo urbano, las declaratorias de uso del suelo turístico, para crear o ampliar centros de desarrollo turístico prioritario, así como para la creación de centros dedicados al turismo social, en los términos de las leyes respectivas.

La Secretaría fomentará la creación de empresas turísticas que realicen inversiones en las zonas de desarrollo turístico prioritario.

La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como con gobiernos de las entidades federativas y de los Municipios, y con los sectores social y privado, impulsará la dotación de la infraestructura que requieran las zonas de desarrollo turístico prioritario.

Estos programas a nivel local serán expedidos por las autoridades de los Estados y del Distrito Federal con la participación de los Municipios y tendrán por objeto (Artículo 28):

- I.** Determinar el área a ordenar, describiendo sus recursos turísticos; incluyendo un análisis de las mismas;
- II.** Proponer los criterios para la determinación de los planes o programas de desarrollo urbano, así como del uso de suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos respectivos, y
- III.** Definir los lineamientos para su ejecución, seguimiento, evaluación y modificación.

El procedimiento para la formulación, aprobación, expedición, evaluación y modificación será determinado por las leyes de los Estados en la materia, y de acuerdo con el Artículo 29, debe seguir estos criterios:

- I. Serán concordantes con los programas de ordenamiento turístico general y regional del territorio;
- II. Las autoridades locales harán compatibles sus ordenamientos turísticos del territorio, con los ordenamientos ecológicos del territorio, y sus planes o programas de desarrollo urbano y uso del suelo. Los programas de ordenamiento turístico local preverán las disposiciones necesarias para la coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas:
- III. Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y el gobierno de los Estados, y

Las leyes locales en la materia, establecerán las formas y los procedimientos para que los particulares participen en la elaboración, ejecución, vigilancia y evaluación de los programas de ordenamiento turístico a que se refiere este precepto.

Ley General de Asentamientos Humanos.

Esta Ley tiene por objeto establecer las bases de concurrencia de la federación, de las entidades federativas y los Municipios en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y definir los principios conforme a los cuales el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios.

El artículo 3 determina que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población tenderán a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante aspectos como:

- La distribución equilibrada y sustentable de los centros de población y las actividades económicas del territorio nacional;
- La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación;
- La estructura interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;
- La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;
- La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos;
- La preservación del patrimonio cultural de los centros de población;
- El ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria de los centros de población;
- La coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano;
- La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos, entre otros.

El artículo 9, fracciones I, II y III de esta Ley, en congruencia con el artículo 115 Constitucional, señala que es el Municipio el facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Esta facultad se amplía en el artículo 35 al establecer: "A los Municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio".

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4o. del artículo 4o.; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución.

Se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones

tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, según lo previsto en el artículo 26 de la Constitución, para lo que el Estado tendrá la participación que determina el presente ordenamiento, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución.

Entendiendo como, Desarrollo Rural Sustentable, el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Esta Ley tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios

Son objetivos generales, entre otros, de la Ley:

I. Contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, así como de las cuencas y ecosistemas hidrológico-forestales, sin perjuicio de lo previsto en otros ordenamientos;

II. Impulsar la silvicultura y el aprovechamiento de los recursos forestales, para que contribuyan con bienes y servicios que aseguren el mejoramiento del nivel de vida de los mexicanos, especialmente el de los propietarios y pobladores forestales;

III. Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales;

El Fondo Forestal Mexicano es el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.

Ley General de Cambio Climático.

Ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Esta Ley, señala que corresponde a las entidades federativas algunas atribuciones se para efectos las de mayor incidencia en el programa de desarrollo turístico como la de formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Estrategia Nacional y el Programa en las materias siguientes:

- Preservación, restauración, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos hídricos de su competencia;
- Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población en coordinación con sus Municipios o Delegaciones;
- Recursos naturales y protección al ambiente dentro de su competencia;
- Incorporar en sus instrumentos de política ambiental, criterios de mitigación y adaptación al cambio climático;
- Celebrar convenios de coordinación con la federación, entidades federativas y los Municipios, para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación;

Ley General de Vida Silvestre.

El objeto principal de la Ley General de Vida Silvestre en materia de vida silvestre y su hábitat, es su conservación mediante la protección y la exigencia de niveles óptimos de aprovechamiento sustentable, de modo que simultáneamente se logre mantener y promover la restauración de su diversidad e integridad, así como incrementar el bienestar de los habitantes del país; es por ello que el diseño y la

aplicación de la política nacional en esta materia, corresponderá en sus respectivos ámbitos de competencia, a los Municipios, a los gobiernos de los Estados, así como al Gobierno Federal.

La referida Ley y de acuerdo con el Artículo 24 donde establece, que en las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre se respetará, conservará y mantendrá los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades rurales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat y se promoverá su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas. Asimismo, se fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

En este mismo orden de ideas, menciona que los propietarios o legítimos poseedores de los predios o instalaciones en los que se realicen actividades de conservación de vida silvestre, deberán dar aviso a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual procederá a su incorporación al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, Asimismo, cuando además se realicen actividades de aprovechamiento, deberán solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre; estas unidades tendrán como objetivo general la conservación de hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres. Podrán tener objetivos específicos de restauración, protección, mantenimiento, recuperación, reproducción, repoblación, reintroducción, investigación, rescate, resguardo, rehabilitación, exhibición, recreación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable.

La Ley permite y regula la caza deportiva, la cual es considerada como aprovechamiento extractivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos que exige la ley, con autorización previa; y que no sean especies en extinción, ni se dañe la especie ni la población.

Por otra parte y de manera particular, el Artículo 60 TER, establece que queda prohibida la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos. La única excepción en la aplicación de este artículo, es para las obras que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar.

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Esta ley tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente; la preservación y protección de la biodiversidad; el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas; y el aprovechamiento sustentable, la preservación y restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles con la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas, entre otros.

El artículo 7 determina como competencia del Estado el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de su competencia, con la participación de gobiernos municipales.

Además como atribuciones de los gobiernos municipales (Artículo 8) se encuentran la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas en la legislación local; la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, entre otras.

Para la planeación del desarrollo urbano debe considerarse lo estipulado en el Artículo 23, bajo los siguientes criterios:

Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales y otros usos que pongan en riesgo a la población

La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y, a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población, y cuidar los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida.

En el artículo 23, fracción I, se refiere a la Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos, enfatizando que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

Ley de Aguas Nacionales.

La Ley de Aguas Nacionales tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Se entiende por Ribera o Zona Federal, a las fajas de diez metros de ancho contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca correspondiente.

En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas fajas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar.

En el artículo 16 se establecen las reglas y condiciones para el otorgamiento para explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales.

El Artículo 20 establece que la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizarán mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua. Éstas se otorgarán después de considerar a las partes involucradas, y el costo económico y ambiental de las obras proyectadas.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

El objeto de esta Ley es la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Establece en el Artículo 8 que las autoridades de los Estados, Territorios y Municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para la conservación y exhibición de los monumentos artísticos en los términos que fije dicho Instituto.

Así mismo señala que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que registren valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características, representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados y otras análogas, tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significado en el contexto urbano (Artículo 33).

Se considera en el artículo 35 que son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país y en los términos de esta ley.

Establece en el artículo 36 que son inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX destinados a templos y anexos, arzobispados, obispados y casas cúrales, seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o practica de un culto religioso así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos, al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Dentro de los cuales existe registro de ello por estudios realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en nuestro Municipio.

El artículo 42 señala.- que dentro de las zonas de monumentos y en el interior y exterior de estos, todo anuncio, aviso, carteles, cocheras, sitios de vehículos expendios de gasolina o lubricantes; los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica , e instalaciones de alumbrado; así como kioscos, templos, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, se sujetaran a las disposiciones que al respecto fije esta ley y su reglamento.

El Artículo 44 establece que el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Art.2.- Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto. Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

I. En los términos del artículo 3o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

II. Efectuar investigaciones científicas que interesen a la Arqueología e Historia de México, a la Antropología y Etnografía de la población del país.

III. En los términos del artículo 7o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los Estados y Municipios.

IV. Proponer a la autoridad competente, la expedición de reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, que sean aplicados en forma coordinada con los gobiernos estatales y municipales.

V. Proponer al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

VI. Promover, conjuntamente con los gobiernos de los Estados y los Municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección de patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecúen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del Estado y del Municipio.

VII. Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicada a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo.

VIII. Realizar exploraciones y excavaciones con fines científicos y de conservación de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos del país.

IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.

- X. Investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país.
- XI. Proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente.
- XII. Llevar el registro público de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de los restos paleontológicos.
- XIII. Establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar museos, archivos y bibliotecas especializados en los campos de su competencia señalados en esta ley.
- XIV. Formular y difundir el catálogo del patrimonio histórico nacional, tanto de los bienes que son del dominio de la nación, como de los que pertenecen a particulares.
- XV. Formular y difundir el catálogo de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y la carta arqueológica de la República.
- XVI. Publicar obras relacionadas con las materias de su competencia y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación, haciéndolos accesibles a la comunidad y promoviendo el respeto y uso social del patrimonio cultural.
- XVII. Impulsar, previo acuerdo del Secretario de Educación Pública, la formación de Consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.
- XVIII. Impartir enseñanza en las áreas de Antropología e Historia, conservación, restauración y museografía, en los niveles de técnico-profesional, profesional, de posgrado y de extensión educativa, y acreditar estudios para la expedición de los títulos y grados correspondientes.
- XIX. Autorizar, controlar, vigilar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las acciones de exploración y estudio que realicen en el territorio nacional misiones científicas extranjeras.
- XX. Realizar de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero.
- XXI.- Las demás que las leyes de la República le confieran.

Marco Normativo Estatal

Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Consagra las garantías del individuo tuteladas por el Estado y estatuye la forma de gobierno, con carácter republicano, representativo y popular; define asimismo, la estructura que adoptan los tres Poderes del Estado y las facultades que respectivamente les corresponden. Señala, también, la división territorial del Estado, que tiene como base al Municipio Libre.

Por otro lado entre los artículos que se relacionan con este Programa Estratégico son el Artículo 23, 131 y Art. 132 fracciones I y II.

Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

Tiene por objeto establecer, los principios y normas mediante los cuales se llevará a cabo el Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Estado, a fin de encauzar las actividades de la Administración Pública Estatal; Las autoridades competentes; Los instrumentos de la Planeación Estratégica; Las bases para promover la participación ciudadana en los procesos de planeación de la Administración Pública Estatal; y Las bases por medio de las cuales el Titular del Ejecutivo convendrá y concertará acciones con la Federación, los municipios y la sociedad civil, para el adecuado desarrollo y desempeño del Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Sustentable del Estado.

Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León.

En base al Artículo 1º.- de la presente ley se presentan los siguientes objetivos:

- I. Planear el desarrollo de las actividades turísticas con la participación de los sectores involucrados;
- II. Propiciar la inversión local, nacional o extranjera en esta materia, que permita mejorar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes de los municipios con afluencia turística;
- III. Fomentar la creación, conservación, aprovechamiento y protección de los recursos y atractivos turísticos, garantizando la preservación del equilibrio ecológico;
- IV. Fomentar la cultura turística entre la población;
- V. Establecer los mecanismos de coordinación y participación de las autoridades y organismos competentes para lograr el desarrollo turístico de la entidad;
- VI. impulsar los proyectos turísticos que propicien la creación y conservación del empleo;
- VII. implementar programas para la promoción del turismo social;
- VIII. orientar, auxiliar y proteger a los turistas;
- IX. promover la capacitación de las personas dedicadas a la prestación de servicios turísticos;
- X. garantizar a las personas con capacidades diferentes la igualdad de oportunidades en los programas del sector turístico; y
- XI. establecer las medidas necesarias para la aplicación y cumplimiento de esta ley.

Ley de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León.

Las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Nuevo León y tienen por finalidad regular la organización y funcionamiento de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León.

La Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León es un organismo público descentralizado de participación ciudadana de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.

Esta Ley regirá todo lo relativo al Patrimonio Cultural del Estado, su objeto es de interés social y sus disposiciones de orden público.

El objeto de la misma, es la protección, restauración, recuperación y enriquecimiento del Patrimonio Cultural de la Entidad, constituido por bienes históricos y artísticos, por zonas protegidas y valores culturales.

Marco Normativo Municipal

Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio de Allende, Nuevo León

El presente Reglamento es de orden Público e Interés Social y tiene como objeto regular las acciones para la prevención, protección, conservación restauración, regeneración y mejoramiento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el Territorio del Municipio de Allende, N. L. así como adjudicar las atribuciones que en esta materia sean de su respectiva competencia (Art. 1).

El presente ordenamiento jurídico consta de 165 artículos divididos en 4 Títulos y 4 artículos Transitorios.

Para la formulación y conducción de la política ambiental y el ordenamiento ecológico en el artículo 17 se establecen los principios a observar, como es el garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como ddefinir los criterios de la política ecológica para su aplicación en el municipio a través de la definición de las atribuciones administrativas del Ayuntamiento y los órganos oficiales (El Presidente Municipal, La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, y Ecología; La Dirección de Ecología Municipal; La Comisión de Protección al Ambiente del R. Ayuntamiento; Los

inspectores adscritos a la Dirección de Ecología Municipal y El Consejo Ciudadano de Ecología (Art. 6 al 15).

Para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la localización de las actividades de los servicios públicos, y la regulación de asentamientos humanos, desarrollo Urbano y vivienda, el ordenamiento ecológico será considerado para la realización de obras públicas, así como la normatividad Estatal y Federal correspondiente en materia ambiental. (Art. 16 al 24).

En el Artículo 22 Se establece textualmente que queda prohibida la realización de obras y actividades señaladas en los artículos anteriores fuera de los sitios establecidos en el ordenamiento ecológico del territorio.

Para llevar a cabo la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, en los casos que determine el reglamento que al efecto se expida quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental, para ello en los artículos 26 al 37 se establecen la Evaluación de Impacto Ambiental, los Requerimientos Específicos para los Estudios y el Procedimiento a seguir para la obtención de los permisos.

El Municipio promoverá campañas ecológicas en los diversos niveles educativos para que los niños y jóvenes tengan conocimientos y desarrollen una actitud crítica y constructiva. (Art. 38).

En cuanto a las Áreas Naturales y Recreativas Protegidas que sean de jurisdicción Municipal, las acciones de control y vigilancia estarán a cargo de la Dirección de Ecología Municipal y estarán coordinadas con el Gobierno del estado, la Federación y otros municipios. (Art. 39 al 62).

En el Artículo 61 se establece que dentro de las acciones preventivas y correctivas para la conservación del Río Ramos y demás ríos, arroyos, derramaderos, presas, estanques o lagunas existentes en el territorio Municipal, se promoverá en el ámbito Municipal, Estatal y/o Federal la creación de zonas naturales protegidas para el fomento de ecoturismo.

El Reglamento establece los criterios para la preservación y control de la contaminación de la atmosfera, del aire, agua, suelo, ecosistema y residuos sólidos no peligrosos en el territorio del Municipio en las materias que no sean competencia del Estado y/o Federación. (Art. 63 al 121)

En este sentido, en el Artículo 77 se establece que Los restaurantes y establecimientos de preparación de alimentos deberán instalar sistemas de control de humos en sus tiros o chimeneas, estos sistemas deberán de contar con paredes de inducción dejando libre el área de maniobras, extracción, filtros y tiro con una altura de tres metros sobre su nivel superior de las colindancias vecinales.

En la última parte del Reglamento (Título Cuarto) se establecen los lineamientos y procedimientos para la prevención y control de las emergencias ecológicas, contingencias ambientales de interés Municipal, cuando la magnitud no rebase su territorio ni su competencia.

Esta normatividad establece la importancia de la participación ciudadana en el proceso de planeación, ejecución, evaluación y vigilancia en la política ambiental y de recursos naturales (Art. 129). Así como la obligación de la ciudadanía para de la denuncia 'popular de hechos o actos que generen el deterioro ambiental. (Art. 131 al 148) Para ello se establecen en la última parte las medidas de control y seguridad así como las sanciones en materia de protección ambiental que realizará el Ayuntamiento a través de la Dirección de Ecología Municipal. (Art. 149 al 165).

Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de Allende, Nuevo León.

ARTÍCULO 1. - El presente Reglamento tiene por objeto: Aplicar el ordenamiento urbano previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial de Los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Allende Nuevo León, en el Plan de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de Allende, N. L. y demás relativos; Estableciendo los procedimientos de autorización, vigencia, control, infracciones, medidas de seguridad, sanciones, condiciones y requisitos para el otorgamiento de Licencias de Usos de Suelo, Construcción, Usos de Edificación, Fraccionamientos, Urbanización del Suelo, Subdivisiones, Fusiones, Relotificaciones, Parcelaciones del Suelo, etc.

ARTÍCULO 19.- En la autorización de los usos de suelo, construcciones y edificaciones de tipo comercial, industrial y de servicios, la Secretaría, fijará conforme a las Normas

Oficiales Mexicanas y demás Leyes y Reglamentos aplicables, los lineamientos ambientales y normas de seguridad, que el particular deberá cumplir al ejercerlo señalándose además los equipos de sistemas o elementos a instalar para prevenir y controlar la contaminación ambiental y el desequilibrio ecológico.

ARTÍCULO 73.- Solo podrán transplantarse o talar se árboles, previo permiso de la Secretaría, que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y/o que se encuentren en las siguientes áreas:

- a) De desplante de una edificación.
- b) Accesos autorizados.
- c) Vías Públicas.
- d) De infraestructura y
- e) Otras áreas de construcción accesorias.

ARTÍCULO 113.- Para solicitar la licencia de Uso de Suelo, la Licencia de Construcción o la Licencia de Uso de Edificación el interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, el Reglamento de Construcción y en la Ley.

ARTÍCULO 170.- La autorización de subdivisión, fusiones, relotificaciones y parcelaciones será otorgada por la Secretaria y tendrá por objeto aprobar el número de lotes y dimensiones de acuerdo a lo establecido en la Ley, en los Planes de desarrollo urbano y en el presente reglamento.

La Subdivisión o Parcelación de un predio se autorizará con las normas de zonificación según el cuadro N^o 1, en caso de una solicitud de menores dimensiones donde se justifique suficientemente ser situación de hecho, anterior a los planes vigentes o en los casos que no vengán expresados en éste reglamento, solo se podrán autorizar por la Secretaría previo Análisis y Aprobación de la Comisión de Desarrollo Urbano municipal.

Reglamento sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del Municipio de Allende, N.L.

El presente reglamento es de gran importancia para el Programa por lo que a continuación se describen textualmente algunos de sus artículos más relevantes.

ARTÍCULO 1.- Objetivo del Reglamento. I. Contribuir al ordenamiento territorial del Municipio de Allende en las áreas que por sus características geológicas, de relieve, suelo, hidrología y vegetación presentan mayor sensibilidad ecológica y que se denomina Zona de Montaña, regulado por el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Allende, N.L. vigente.

II. Normar los procedimientos de autorización, control y vigilancia del territorio municipal, y definir las condiciones y requisitos para el otorgamiento de licencias de uso de suelo, de construcción y uso de edificación en el área de montaña.

En los casos no previstos se sujetará a lo dispuesto por las leyes en la materia, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas, Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Municipal, y a la normatividad y condicionamientos fijados para los fraccionamientos ya autorizados por la autoridad competente por encima de la cota 800 sobre nivel del mar.

ARTÍCULO 2.- El área sobre el que tendrá aplicación el presente reglamento incluye las zonas que se encuentran por encima de la cota 800 sobre el nivel del mar.

ARTÍCULO 5.- Para la zona de montaña, los usos de suelo, se clasifican de manera general en: áreas de preservación ecológica, como uso predominante según lo marque la ley y reglamentos vigentes y habitacional unifamiliar como uso complementario y fuera del área a preservar. En la zona de montaña queda prohibido el uso comercial y/o de servicios.

ARTÍCULO 7.- Se entiende como parque ecológico, el uso de un predio con características naturales especiales y con un manejo técnico científico que tiene como fin el aprovechamiento racional y controlado para la recreación y el esparcimiento de los habitantes de la comunidad, con el objetivo de conservar sus recursos y belleza natural.

ARTÍCULO 18.- Queda prohibida la construcción y operación de centros sociales, funciones de variedad artística, centros nocturnos, discotecas, eventos deportivos masivos, golfitos, juegos electromecánicos, circos, ferias, exposiciones comerciales, industriales y ganaderas, kermeses, toboganes o juegos acuáticos, peleas de animales, zoológicos, así como cualquier otra actividad que requiere el uso de aparatos de sonidos o altoparlantes que perturben la tranquilidad de los paseantes y fauna silvestre y aquellas que no vayan relacionadas con fines de preservación ecológica y cultural ambiental, excepto ciclismo y caminata.

ARTÍCULO 19.- Solamente se permitirán construcciones confines de preservación ecológica, educación, investigación, vigilancia, administración y servicios

complementarios relacionados directamente con asuntos de interés propios del parque, mismas que deberán ser previamente autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Los interesados deberán atender las demás posiciones incluidas en este reglamento para diseñar los proyectos o construcción.

ARTÍCULO 23.- En los predios localizados en la zona de montaña únicamente se permitirá como complementario el uso de suelo habitacional, unifamiliar, debiéndose respetar la densidad establecida por este reglamento.

ARTÍCULO 25.- La densidad habitacional permisible en el área de aplicación de este reglamento se determinará con base en la pendiente natural del predio motivo de la solicitud, conforme a la siguiente tabla:

ARTÍCULO 32.- Los predios existentes que tengan una superficie menor de 5,000 metros cuadrados que no estén comprendidos en desarrollos de fraccionamientos autorizados, y cuya pendiente natural sea menor de 45%, tendrá el carácter de habitacionales unifamiliares e indivisibles, aplicándoseles el coeficiente de ocupación del suelo de acuerdo a la siguiente tabla:

ARTÍCULO 35.- Toda edificación con uso habitacional unifamiliar podrá tener una altura máxima de 7 metros.

ARTÍCULO 38.- La infraestructura eléctrica se realizará en la vía pública o caminos rurales y será resuelta de manera subterránea atendiendo la normatividad técnica respectiva, evitando dañar el medio natural. Se deberán utilizar señalamientos para identificar las líneas de infraestructura de los servicios subterráneos, con el fin de evitar excavaciones innecesarias para su localización y reparación.

ARTÍCULO 42.- Toda la infraestructura en general (teléfono, drenaje, descargas de aguas negras, red de alcantarillado) no mencionada en los artículos 38, 39, 40 y 41 queda totalmente prohibida para no perturbar el medio ambiente con la construcción de esta infraestructura.

ARTÍCULO 70.- Los desarrolladores, habitantes u ocupantes de proyectos que se autoricen en la zona de montañas deberán cumplir y llevar a cabo los programas tendientes a la protección, preservación, reproducción y restauración de flora y fauna silvestres, derivados de la identificación de los impactos ambientales. Los residentes o usuarios de los predios de la zona de montaña tomarán las medidas necesarias, a fin de evitar que la fauna doméstica dañe o agrede a las especies nativas, queda prohibido tener animales domésticos sueltos fuera de la propiedad.

ARTÍCULO 71.- Queda prohibido en la zona de montaña, la caza captura, posesión y maltrato de animales silvestres, en forma de huevos, polluelos, cachorros y animales adultos, así como la extracción de la flora nativa en forma de leña, semilla, flores, frutos, ramas, raíces, resina, corteza y hojas verdes o secas, tierra y demás recursos naturales, en los términos que establece la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley Federal de Caza y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 74.- Al realizar el proyecto de edificación se deberá armonizar e integrar su forma, estructura y acabados con el carácter de la zona, utilizando materiales y colores similares a los naturales en el área y restringiendo el empleo de materiales reflejantes, tales como el cristal y el acero, a lo estrictamente funcional. En su caso utilizar vidrios y cristales de baja reflectancia. Se procurará en consideración en el diseño arquitectónico, la inclusión de jardines en azoteas y balcones. Se ocultará con flora o arboleda las edificaciones de tal forma que se altere lo menos posible el paisaje natural, mediante el camuflaje de las edificaciones con el entorno natural.

ARTÍCULO 112. - Los fraccionamientos y conjuntos habitacionales quedan prohibidos en la zona de montaña cumpliendo con los requisitos que establezcan la legislación vigente para zonas protegidas.

Lineamientos Administrativos y Reglamento de Uso y Mantenimiento del Parque Bicentenario de Allende, Nuevo León

De acuerdo al artículo primero los lineamientos tienen como objeto regular el mantenimiento, conservación, restauración y uso de El Parque Bicentenario del Municipio de Allende, Nuevo León.

El Parque contará con un Consejo Técnico Asesor quien será el encargado de administrar, modificar, vigilar y mejorar conjuntamente con la Administración Municipal en turno, las instalaciones del Parque Bicentenario. Además de promover su desarrollo a través de la inversión, la promoción y organización de eventos, el cuidado, vigilancia y mantenimiento del mismo. (Art. 3).

Son propiedad del parque todos los donativos, legados, valores y aportaciones realizadas por terceros ya sean personas físicas o morales y en general, los bienes, muebles e inmuebles que se encuentran dentro de las instalaciones de El Parque y los

que en un futuro se obtengan, serán propiedad del Fondo Patrimonial del Parque Bicentenario de Allende, Nuevo León, el cual también quedará bajo la vigilancia del Consejo Técnico Asesor. (Art. 4).

En el Capítulo V se describe el Reglamento del Parque, en donde se establece que su horario de funcionamiento será de las 6 horas a las 22 horas; estableciendo que todos los eventos que se realicen en el parque deberán estar autorizados por el Consejo, que las personas que transiten en el parque deberán cumplir con el reglamento, haciendo el mejor uso de las instalaciones, cuidando el medio ambiente, y en caso de incumplimiento podrán ser sancionados. (Art. 15 al 27).

Planes y Programas Federales

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Documento rector del Ejecutivo Federal en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.

El marco legal del Plan se encuentra principalmente en el artículo 26 de la Constitución Política, la Ley de Planeación y los artículos 9 y del 27 al 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El documento se encuentra dividido en ocho apartados, antecedidos por una Presentación y una Introducción y Visión General y sucedidos por un Anexo:

1. México en Paz
2. México Incluyente
3. México con Educación de Calidad
4. México Próspero
5. México con Responsabilidad Global
6. Objetivos, estrategias y líneas de acción
7. Indicadores
8. Sistema Nacional de Planeación Democrática

El objetivo general del Gobierno actual es llevar a México a su máximo potencial. Se establecen cinco metas a nivel nacional: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global; y se formulan tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno y Perspectiva de Género.

El Plan Nacional de Desarrollo es el documento que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. Todas las políticas públicas y programas de gobierno deben elaborarse en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo Asimismo, el plan ha sido concebido como un canal de comunicación del gobierno para transmitir a la ciudadanía "de una manera clara y medible" la visión y estrategia del gobierno.

El objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo es llevar a México a su máximo potencial en un sentido amplio. Por ello, además del crecimiento económico o el ingreso, factores como el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, la educación, participación política y seguridad forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

México Próspero

El objetivo es promover el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. En este sentido, se propone, entre otras acciones, democratizar el acceso al financiamiento de proyectos, promover empleos de calidad, e impulsar el crecimiento verde.

Esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

En relación con el turismo, se indica que el mismo representa la posibilidad de crear trabajos, incrementar los mercados donde operan las pequeñas y medianas empresas, así como la posibilidad de preservar la riqueza natural y cultural de los países.

Se enfatiza que todas las políticas de desarrollo del sector deben considerar criterios enfocados a incrementar la contribución del turismo a la reducción de la pobreza y la inclusión social.

En el eje IV, México próspero, enfoque transversal, se define como objetivo del sector turístico "Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país". Se plantean para este sector las siguientes 4 estrategias, relacionándose, para cada una de ellas, sus correspondientes líneas de acción:

-Impulsar el ordenamiento y la transformación del sector turístico.

*Actualizar el marco normativo e institucional del sector turístico.

- Promover la concurrencia de las acciones gubernamentales de las entidades federativas en materia de turismo, con las del Gobierno Federal.

- Alinear la política turística de las entidades federativas a la Política Nacional Turística.

- Impulsar la transversalidad presupuestal y programática de las acciones gubernamentales, coordinándolas hacia los objetivos de la Política Nacional Turística.

-Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.

*Fortalecer la investigación y generación del conocimiento turístico.

- Fortalecer la infraestructura y la calidad de los servicios y los productos turísticos.

- Diversificar e innovar la oferta de productos y consolidar destinos.

- Posicionar adicionalmente a México como un destino atractivo en segmentos poco desarrollados, además del de sol y playa, como el turismo cultural, ecoturismo y aventura, salud, deportes, de lujo, de negocios y reuniones, cruceros, religioso, entre otros.

- Concretar un Sistema Nacional de Certificación para asegurar la calidad.

- Desarrollar agendas de competitividad por destinos.

- Fomentar la colaboración y coordinación con el sector privado, gobiernos locales y prestadores de servicios.

- Imprimir en el Programa Nacional de Infraestructura un claro enfoque turístico.

-Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos.

*Fomentar y promover esquemas de financiamiento al sector con la Banca de Desarrollo.

- Incentivar las inversiones turísticas de las micro, pequeñas y medianas empresas.

- Promover en todas las dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno los esquemas de simplificación y agilización de trámites para la inversión.

- Elaborar un plan de conservación, consolidación y replanteamiento de los Centros Integralmente Planeados (CIP), así como la potenciación de las reservas territoriales con potencial turístico en manos del Estado.

- Diseñar una estrategia integral de promoción turística internacional para proyectar una imagen de confiabilidad y modernidad.

- Detonar el crecimiento del mercado interno a través del desarrollo de nuevos productos turísticos, para consolidarlo como el principal mercado nacional.

-Impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social.

*Crear instrumentos para que el turismo sea una industria limpia, consolidando el modelo turístico basado en criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental.

- Impulsar el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del país.

- Convertir al turismo en fuente de bienestar social.

- Crear programas para hacer accesible el turismo a todos los mexicanos.

- Promover el ordenamiento territorial, así como la seguridad integral y protección civil.

Programa Sectorial de Turismo 2013-2018.

Conforme a lo señalado en la Ley de Planeación, la Secretaría de Turismo en congruencia con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, elaboró e integró el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018. El Programa incorpora, adicionalmente al marco jurídico de la planeación y al diagnóstico actualizado de la actividad turística internacional y del país, cinco objetivos principales que deberán guiar el sector turismo de México, integrando las estrategias y líneas de acción correspondientes a cada uno de ellos. Se relacionan a continuación los objetivos y estrategias que se plantean en el Programa Sectorial, referenciándose las líneas estratégicas de algunos objetivos y estrategias de mayor interés para el proyecto de Programa de Desarrollo Turístico en la región en estudio.

Objetivo 1. Transformar el sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad para aprovechar el potencial turístico.

Estrategia 1.1. Fortalecer las capacidades institucionales del sector turismo.

Estrategia 1.2. Establecer instrumentos que armonicen las acciones gubernamentales con la Política Nacional Turística y promuevan la corresponsabilidad.

Estrategia 1.3 Impulsar la coordinación intergubernamental en materia turística.

Estrategia 1.4 Fortalecer los mecanismos de concertación con la academia, el sector privado y el sector social, en beneficio del turismo.

Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística.

Estrategia 2.1. Generar información, investigación y conocimiento sobre los destinos y líneas de producto.

Estrategia 2.2. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino.

Estrategia 2.3. Promover altos estándares de calidad en los servicios turísticos.

Estrategia 2.4. Impulsar la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos.

Estrategia 2.5. Impulsar una política de seguridad integral para proporcionar una experiencia turística satisfactoria y plena a los visitantes.

Objetivo 3. Facilitar el financiamiento y la inversión público privada en proyectos con potencial turístico.

Estrategia 3.1. Impulsar la ampliación del acceso a crédito e instrumentos financieros del sector turístico.

Estrategia 3.2. Fomentar mayores niveles de inversión para emprendedores y prestadores de servicios turísticos.

Estrategia 3.3. Brindar capacitación y asistencia técnica en cultura financiera para el desarrollo de proyectos turísticos.

Estrategia 3.4. Promover financiamiento e inversión focalizada para la consolidación de la oferta del sector en los Centros Integralmente Planeados (CIP).

Estrategia 3.5. Fortalecer los mecanismos de atracción y captación de inversión en el sector.

Objetivo 4. Impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados y el desarrollo y crecimiento del sector.

Estrategia 4.1. Promover a México como un destino turístico de calidad que ofrece gran variedad de atractivos y experiencias únicas.

Líneas de acción:

4.1.1 Promover la marca MÉXICO para posicionar al país como un destino turístico de clase mundial.

4.1.2 Posicionar a México como un destino atractivo en líneas de producto poco desarrolladas.

4.1.3 Realizar campañas de relaciones públicas con medios y socios internacionales para difundir los avances y mejorar la imagen turística de México.

Estrategia 4.2. Impulsar el desarrollo del mercado nacional promoviendo en la población del país la intención de conocer México y sus destinos.

Líneas de acción:

4.2.1 Contribuir a revitalizar y consolidar los destinos turísticos con estrategias de promoción que resalten la diferenciación de sus atractivos.

4.2.2 Realizar programas conjuntos de promoción con la participación de los principales actores de los destinos y con socios estratégicos de la industria.

4.2.3 Intensificar el uso de Internet y las redes sociales para instrumentar estrategias de mercadotecnia en línea diferenciadas por mercado.

Estrategia 4.3. Incrementar la promoción de México en los mercados tradicionales e impulsar la diversificación de mercados.

Líneas de acción:

4.3.1 Consolidar la presencia en los mercados tradicionales con campañas institucionales y programas de promoción cooperativos con destinos y socios.

4.3.2 Instrumentar acciones de promoción con la industria y destinos en mercados emergentes de Asia, Europa y América Latina.

4.3.3 Alinear la estrategia de promoción a la diversificación y consolidación de la oferta propuesta en la política turística.

4.3.4 Diseñar políticas de comunicación y relaciones públicas basadas en la experiencia México asociada a testimonios de los propios visitantes extranjeros.

Objetivo 5. Fomentar el desarrollo sustentable de los destinos turísticos y ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras.

Estrategia 5.1. Identificar la vocación y el potencial del capital natural y cultural mediante el ordenamiento turístico del territorio.

Líneas de acción:

5.1.1 Formular, expedir y fomentar la ejecución del Ordenamiento Turístico General del Territorio y consolidar una política turística congruente con la política nacional.

5.1.2 Promover la concertación e instrumentación de los procesos de ordenamiento turístico regional y local.

5.1.3 Formular las bases técnicas para declaratorias, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

5.1.4 Incorporar los criterios del ordenamiento territorial turístico en los procesos e instrumentos legales y reglamentarios, en los tres órdenes de gobierno.

Estrategia 5.2. Diseñar instrumentos con criterios de sustentabilidad para dirigir al sector turístico hacia una industria limpia y resiliente al cambio climático.

Líneas de acción:

5.2.1 Sistematizar y consolidar el monitoreo de destinos turísticos con un enfoque de sustentabilidad.

5.2.2 Promover la inclusión de criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación y en las políticas turísticas locales.

5.2.3 Desarrollar diagnósticos de vulnerabilidad que permitan el diseño de programas de adaptación y sistemas de alerta temprana al cambio climático para destinos turísticos prioritarios.

5.2.4 Impulsar la estandarización de los criterios de sustentabilidad aplicables y promover la implementación de mejores prácticas en el sector.

5.2.5 Promover la realización de un inventario de Gases de Efecto Invernadero para reducir las emisiones en actividades asociadas al sector.

5.2.6 Impulsar y fortalecer la cooperación regional e internacional en materia de cambio climático.

5.2.7 Promover esquemas de eficiencia y ahorro de energía y agua, uso de energías alternativas y consumo responsable en la actividad turística.

Estrategia 5.3. Fortalecer la contribución del turismo a la conservación del patrimonio nacional y a su uso sustentable.

Líneas de acción:

5.3.1 Fomentar la gestión eficaz del patrimonio nacional mediante la colaboración entre el sector turístico y las instancias encargadas de su administración.

5.3.2 Promover la difusión de la importancia y el valor del patrimonio natural, histórico, cultural y gastronómico del país.

5.3.3 Generar información y conocimiento para promover una visita turística responsable y sensible sobre el valor y respeto del patrimonio.

5.3.4 Impulsar la puesta en valor de la oferta turística cultural de los pueblos originarios, protegiendo y respetando su identidad y tradiciones.

5.3.5 Impulsar la construcción, conservación y remodelación de espacios públicos con enfoque turístico.

Estrategia 5.4. Promover una distribución amplia y justa de los beneficios económicos y sociales del turismo en las comunidades receptoras.

Líneas de acción:

5.4.1 Impulsar esquemas de planeación participativa, apropiación, y valoración de los recursos naturales y culturales en las comunidades turísticas.

5.4.2 Fortalecer el número y la calidad de los empleos locales sostenidos por el turismo.

5.4.3 Favorecer la cadena de suministros para que los prestadores de servicios turísticos utilicen servicios y productos regionales.

5.4.4 Diseñar programas de apoyo técnico, financiero y de capacitación para organizaciones comunitarias y pequeñas empresas, en zonas prioritarias de desarrollo turístico.

5.4.5 Impulsar la infraestructura logística y movilidad como mecanismos para ampliar la extensión geográfica de la actividad turística.

5.4.6 Promover el comercio justo en el sector.

5.4.7 Incentivar la responsabilidad social en el desarrollo de la actividad turística.

5.4.8 Formular y promover programas que fortalezcan iniciativas emprendedoras, cooperativas turísticas y de servicios a cargo de comunidades indígenas.

5.4.9 Impulsar la promoción y difusión de la oferta turística de las zonas indígenas, protegiendo y respetando su identidad cultural.

Estrategia 5.5. Crear instrumentos para que el turismo sea una actividad incluyente que brinde oportunidades para que más mexicanos viajen.

Líneas de acción:

5.5.1 Impulsar políticas transversales para que el turismo sea accesible a todos los grupos sociales en igualdad de oportunidades.

5.5.2 Promover la creación de incentivos y apoyos para que los mexicanos visiten, conozcan y valoren los destinos turísticos cercanos a su lugar de residencia.

5.5.3 Fomentar la ampliación de la cobertura de programas vacacionales a los diferentes segmentos de la demanda.

5.5.4 Promover el turismo accesible, la no discriminación en el acceso a servicios turísticos y los derechos culturales.

Finalmente, el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, presenta indicadores que permitirán la evaluación de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados.

Programa de Turismo Sustentable en México

(Agenda 21).

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Río de Janeiro, 1992.

Para el Gobierno Mexicano, el Turismo es una actividad de la más alta prioridad, por lo cual la actividad turística debe constituirse en un promotor del desarrollo regional equilibrado. Se busca fortalecer la dinámica de las regiones turísticas y propiciar el Desarrollo Sustentable.

La Secretaría de Turismo promueve este programa en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir de un programa de trabajo que propone estrategias y acciones a corto, mediano y largo plazo.

Incorpora a la planeación estratégica de largo plazo, como herramienta para el diseño y conducción de iniciativas locales para fortalecer el turismo en estados y Municipios. En el corto plazo mantiene un enfoque práctico, a fin de establecer las acciones y medidas requeridas para su aplicación en los Municipios y destinos turísticos.

La Agenda 21 para el Turismo Mexicano, propone siete grandes estrategias que permitan tener un marco de acción, para trabajar conjuntamente hacia el desarrollo sustentable de la actividad turística:

1. La Implantación de Agenda 21 local para Municipios turísticos.
2. El Sistema de Indicadores de Sustentabilidad para el Turismo.
3. La Promoción de mejores prácticas ambientales en empresas y destinos turísticos.
4. Un Programa de incentivos a la actividad turística sustentable.
5. Un Programa de capacitación y transferencia tecnológica.
6. El Ordenamiento Ecológico del territorio como base de un desarrollo turístico integral.
7. El ecoturismo como clave para el desarrollo del Turismo en Áreas Naturales Protegidas.

Se implementó un Sistema de Indicadores de Sustentabilidad para monitorear los avances en el Turismo Mexicano, representando una parte fundamental de la Agenda 21. Se tiene como objetivo contar con un instrumento que permita medir y monitorear las condiciones de cada destino. En este sentido el sistema se dividió en cuatro grandes temas y 12 subtemas:

1. Medio Ambiente: Agua; Energía; Aire; Desechos; Educación Ambiental.
2. Entorno Socio-económico: Beneficios económicos del Turismo; Impacto Social.
3. Turismo: Oferta turística; Demanda turística.
4. Desarrollo Urbano: Planeación turística, urbana y ambiental; Desarrollo urbano integral; Imagen urbana.

La Agenda 21 local para Municipios turísticos es la piedra angular para lograr un desarrollo sustentable del turismo, al ser el Municipio el espacio de convergencia de la actividad. El modelo de Agenda 21 local conlleva necesariamente una visión integral y consiste ante todo en un nuevo modelo de gestión municipal con alto enfoque en la sustentabilidad.

Para ello se diseña una metodología flexible, que se adaptaría a las condiciones de cada localidad, permitiéndose integrar las opiniones de comunidades, empresarios y autoridades, ajustándose a las condiciones particulares de cada Municipio.

Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2013-2018.

El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales se identifica principalmente con el eje "México Próspero" y algunos de sus objetivos y estrategias. El programa presenta 6 objetivos generales, relacionándose a continuación con cada objetivo, las estrategias y acciones que se identifican mayormente con el Programa de Desarrollo Turístico de la región en estudio:

Objetivo 1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono

Con equidad y socialmente incluyente.

Estrategia 1.1. Contribuir a una economía regional basada en la producción sustentable y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales.

Acción.- Fortalecer a las UMA (Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre) como sistemas económicamente sustentables para la conservación de especies en regiones con habitantes en marginación y pobreza.

Acción.- Apoyar proyectos de conservación, restauración y aprovechamiento de recursos forestales en regiones vulnerables y de alta y muy alta marginación.

Estrategia 1.2. Propiciar una gestión ambiental para promover el desarrollo de proyectos de inversión que cumplan con criterios de sustentabilidad.

Acción.- Modernizar el proceso de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental con criterios de adaptación y mitigación al cambio climático

Objetivo 2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.

Estrategia 2.1 Incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.

Acción.- Promover el fortalecimiento e inclusión de criterios de adaptación en infraestructura estratégica en sectores industriales y servicios.

Acción.- Promover el desarrollo e implementación de buenas prácticas ambientales en el sector agropecuario, forestal y pesquero

Objetivo 3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.

Objetivo 4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural.

Estrategia 4.1 Fomentar la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, para mantener el patrimonio natural y sus servicios ambientales.

Acción.- Incrementar la superficie del territorio nacional dedicada a la conservación mediante Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.

Estrategia 4.3 Fomentar el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en regiones prioritarias para la conservación y/o con habitantes en marginación y pobreza.

Acción.- Incrementar la superficie de unidades de manejo de vida silvestre prioritariamente en el sur del país.

Acción.- Impulsar actividades de turismo de naturaleza como apoyo a la conservación de la biodiversidad y a la economía de las comunidades en Área Natural Protegida.

Estrategia 4.4 Proteger la biodiversidad del país, con énfasis en la conservación de las especies en riesgo.

Acción.- Identificar zonas ambientalmente vulnerables para impulsar la recuperación y conservación de flora y fauna mediante programas de conservación de especies.

Acción.- Fortalecer el programa de conservación de especies en riesgo dentro y fuera de Área Natural Protegida.

Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.

Estrategia 5.6. Fortalecer la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de recursos naturales e industria de competencia federal.

Acción.- Realizar acciones de inspección y recorridos de vigilancia en materia de recursos naturales en el territorio nacional.

Estrategia 5.7 Fortalecer a la PROFEPA para vigilar y verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental para la industria y recursos naturales.

Acción.- Promover el cumplimiento de la legislación ambiental, de forma efectiva, eficiente, expedita y transparente.

Acción.- Atender de manera prioritaria la denuncia popular y concluir las de manera eficaz y eficiente.

Objetivo 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.

Áreas Naturales Protegidas

En cuanto a zonas de interés para la protección, en el área de estudio se ubican 30 Áreas Naturales Protegidas, 23 de administración estatal y siete federal, que ocupan el 3% de la región. Existen además 19 Regiones Terrestres Prioritarias (RTPs), ubicándose 27.6% de la superficie, así como 16 Áreas de Importancia para la Conservación de las aves (AICAs), en un 9.3% de la región.

En conjunto, el 28.6% de la superficie en la Región Cuenca de Burgos cuenta con interés para la conservación; esta superficie incluye los traslapes entre algunas áreas.

Planes y Programas Estatales

Estrategia General Para el Desarrollo Regional y Urbano

A partir de los temas de interés identificados, establecidos los principios y criterios de sustentabilidad, se procedió a establecer las estrategias a seguir para iniciar la conformación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Nuevo León, 2030.

La estrategia general para el desarrollo regional y urbano se divide, a su vez, en nueve estrategias que se fundamentan en las propuestas socioeconómicas y territoriales, de nivel estatal, nacional, regional y municipal. En la Tabla 18 se presentan las nueve estrategias que son:

1. Desarrollar zonas y corredores sustentables en el estado
2. Revalorizar y aprovechar las aptitudes del suelo para su uso productivo
3. Valorizar el paisaje y conservación de la biodiversidad
4. Fortalecer las regiones, la seguridad y calidad de vida
5. Descentralizar la zona actual del Área Metropolitana de Monterrey
6. Mejorar los sistemas de energía, comunicaciones y saneamiento; y prevención de riesgos de actividades humanas
7. Desarrollar la sustentabilidad, compactación urbana y calidad de vida
8. Establecer sistemas integrales de movilidad y accesibilidad
9. Recuperar y jerarquizar los centros urbanos del Área Metropolitana de Monterrey

Nueva Regionalización del Estado de Nuevo León

El anterior Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2000-2021 regionaliza el estado en siete subregiones: norte, noreste, oriente, cítrica, periférica, altiplano y sierra, y Área Metropolitana de Monterrey. El presente Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030 propone, con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, la regionalización del estado en las seis regiones siguientes: norte, oriente, citrícola, periférica, sur y Área Metropolitana de Monterrey.

La regionalización propuesta se alinea con el objetivo 6.3.8 Impulso a polos de desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2015, que señala “promover un desarrollo regional que propicie mayor equidad, prosperidad y sustentabilidad en las diferentes regiones del estado.” Lo anterior, a través de la estrategia 1 que consiste en “impulsar políticas para el desarrollo equilibrado entre las regiones e integración regional,” y la estrategia 2 que busca “favorecer la continuidad de las políticas y programas de integración regional.”

Además de lo anterior, la propuesta de regionalización considera los siguientes criterios geográficos, demográficos, socio económicos y de política urbana de los municipios, para la definición de las regiones:

- Región Citrícola, Área Metropolitana de Monterrey (parte oriente) y Región Periférica (partes nororiente y oriente): Llanura Costera del Golfo Norte.
- Región Periférica (parte norte y municipio de Santiago), Área Metropolitana de Monterrey (partes norte, poniente y sur,) y Región Sur: Sierra Madre Oriental.

Planes y Programas Municipales

Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018

Allende es un municipio del Estado de Nuevo León en México. Forma parte de la región citrícola. Se localiza en el sureste del Estado de Nuevo León, al pie de la Sierra Madre Oriental. Cuenta con una superficie de 148.5 km², representando un 0.22% de la extensión total del Estado. Por su posición geográfica se observan en su territorio, valles y lomeríos que van desde 300 metros sobre el nivel del mar por la parte Noreste, hasta 1,640 metros sobre el nivel del mar en la parte Suroeste del municipio.

Se localiza a 46.7 km. (30 millas) sobre la autopista a Linares, al sur de la ciudad de Monterrey. Sus límites son: por el Oeste y Noreste con Santiago, en una línea que va desde la Sierra Madre Oriental, pasando por donde nace el arroyo de Las Cruces hasta el Cerro de Tía Liberata, en la Sierra de la Silla. Cruzando esta Sierra, colinda por el Norte con Cadereyta Jiménez, teniendo como límite natural los arroyos de Los Nogales y de Lazarillos, hasta donde se juntan con el Río Ramos.

Por el Noreste, Oriente, Sureste y Sur, colinda con Montemorelos, teniendo al Río Ramos como límite natural. Por el Suroeste, atrás de la Sierra Madre, colinda con Santiago, siguiendo un cañón muy estrecho por donde corre el Río Ramos.

Según datos estadísticos, el municipio cuenta con una población total de 32,593 personas de las cuales 16,440 son hombres y las 16,153 restantes mujeres.

Entre las principales actividades económicas se encuentran el comercio, transporte, avicultura, apicultura, citricultura, ganadería, agricultura. Estas actividades generan una gran cantidad de empleos en la región.

El clima de Allende es semicálido y subhúmedo, con lluvias monozónicas de verano, un tanto extremoso, no obstante, la temperatura media anual es de 15.8° C, con una máxima extrema de 40. 1° C. y mínima extrema de -2. 4° C.

En la región hay vientos dominantes del Sureste durante todo el año, lo que ocasiona la entrada de humedad proveniente del Golfo de México. En el invierno estos vientos proceden del norte y son conocidos como “nortes”.

Se tiene una precipitación media anual en el municipio de 1,064.6 mm. Y la evaporación media anual es de 1,239mm, implicando gran pérdida de humedad en el suelo, la cual es provocada por el sol y los vientos.

Allende tiene ocupada una superficie equivalente a 780 hectáreas de río y arroyos que cruzan de sur a norte el territorio municipal.

El río de Ramos, al nacer en la parte alta del municipio de Santiago, incrementa su volumen al recibir los caudales menores de los arroyos de Lazarillos, Míreles y Zaragoza, que constituyen una fuente vital para el riego de las labores agrícolas y también para el consumo de la población. El Río Ramos vierte sus aguas en el río San Juan para finalmente desembocar en la Presa del Cuchillo.

En cuestión de Flora, el Municipio cuenta con vegetación de los tipos de bosques mixtos de pino- encino, bosque de galería y matorral submontano.

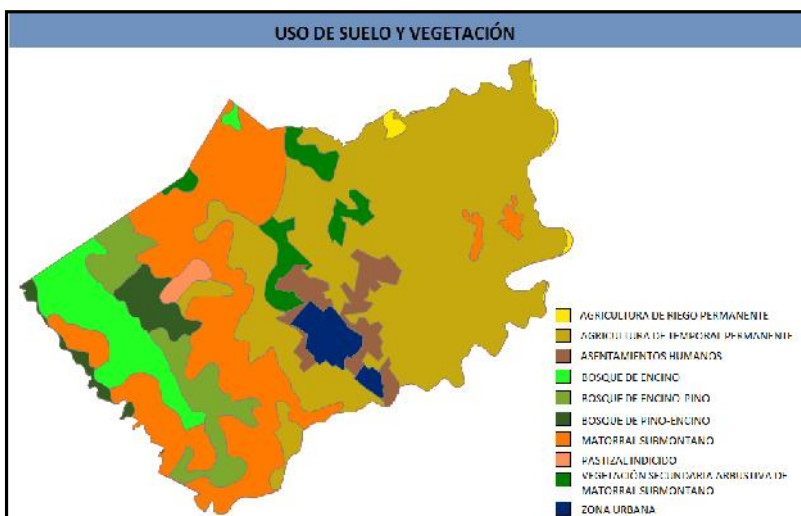
En las riveras y ancones del río Ramos, la vegetación sobresaliente la forman los sabinos álamos, sauces, carrizos, jarillas, lampazos y hiedra. Entre la vegetación que crece en las márgenes de los arroyos están algunas variedades del nogal, el canelo, la zarzamora y los helechos.

Las especies frutales incluyen el aguacate, dátil, durazno, guayabo, granado, higuera, sidra, kumquat, limonero, naranjo dulce y agrio, mandarina, toronjo, manzano, membrillo, morera, níspero, papayo, parsimonio, peral, plátano, y vid. También se cultiva una gran variedad de plantas de ornato que sería innumerable mencionar, pero las de mayor tradición son: belén, bugambilia, crespón gardenia, geranio, jazmín, laurel, lirio y resedá.

La Fauna de nuestro territorio está conformada por los vertebrados más comunes hasta las diversas especies que tienen importancia económica y social. En el Río Ramos y los diferentes arroyos encontramos sardina, mojarra, robalo, bagre, matalote, pez aguja, tortuga. En los montes y valles existe una fauna muy amplia, los reptiles más comunes son la lagartija, víboras de cascabel, coralillo y prieta, también encontramos iguanas.

Entre los mamíferos podemos citar al oso pardo, coyote, tejón, zorrillo, ardilla, tuza, tlacuache, rata, conejo, liebre, murciélago. Entre los animales domésticos tenemos ganado vacuno, porcino, equino, ovino, caprino, aves de corral, entre otros.

En el municipio se identifican 10 diversos tipos de uso de suelo y vegetación prevaleciendo la agricultura de temporal permanente, se muestran a continuación;



Misión

Ser una administración humanista, responsable, incluyente, modernista y transparente que fomenta la participación ciudadana en la atención de las necesidades de la población para mejorar su calidad de vida en un entorno de convivencia armónica y lograr el bien común, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento y desarrollo social de sus habitantes.

Visión

Un Municipio transformado con valores, dinámico, turístico y moderno que conserve su identidad y tradiciones, con oportunidades de progreso para sus habitantes, seguro, limpio y ordenado, con un buen gobierno orientado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos en forma oportuna, transparente, de manera responsable, honrada, equitativa, eficaz y comprometida.

Valores

- Honestidad
- Disciplina
- Humanismo
- Responsabilidad
- Justicia
- Transparencia
- Equidad
- Integridad

Ejes Rectores

Los ejes rectores son aquellos que orientarán hacia dónde se dirigirá la administración municipal de Allende, es mediante los ejes que se establecen los objetivos estratégicos basados en estrategias y líneas de acción en donde sientan las bases de los proyectos y/o programas a realizar.

En apego a las circunstancias de nuestro municipio y basados en el artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal se decidió trabajar en cinco ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo que regirán las políticas públicas del trienio 2015-2018, todos ellos vinculados al Plan Nacional de Desarrollo, a continuación se mencionan los ejes:

- Allende Seguro y Transparente
- Allende Productivo
- Allende con Calidez Social
- Allende Sustentable
- Allende con Infraestructura para una Vida Digna

Eje2.- Allende Económico

El fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas será una prioridad para la administración, pues las empresas son la clave del desarrollo económico y a partir de su existencia se crean empleos, derrama, bienes y servicios.

Además del desarrollo de productos turísticos que detonen la actividad económica, tomando en cuenta la vocación de nuestro municipio, en un entorno de respeto al medio ambiente y la sustentabilidad.

La sustentabilidad se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras. Uno de los principales retos que enfrenta México en materia de desarrollo sustentable es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social.

Entre los factores clave del desarrollo sustentable, se encuentra el crecimiento poblacional, la demanda energética, el cambio climático, la escasez de recursos y del agua, y el manejo de residuos.

El vínculo que existe entre el desarrollo turístico sustentable, la protección al medio ambiente y el desarrollo del comercio es muy estrecho, para ello partimos de los objetivos y estrategias.

El objetivo estratégico es fomentar e impulsar el desarrollo económico y turístico en el Municipio, vinculando los esfuerzos públicos y privados utilizando de manera adecuada la información para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo empresarial, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento y desarrollo social de sus habitantes.

Se pretende impulsar el desarrollo de una economía socialmente responsable en el Municipio, abriendo la puerta al establecimiento de inversiones, gestionando apoyos y financiamientos que generen producción y empleo, proyectando a nivel nacional e internacional la actividad turística y estimulando el aprovechamiento racional de los recursos naturales, además de trabajar para facilitar la incorporación a las actividades productivas de jóvenes egresados de nuestras instituciones de educación superior.

Líneas de acción

Avanzar en la mejora regulatoria para elevar la competitividad del Municipio, con el fin de ofrecer a los inversionistas trámites y servicios de calidad, en un entorno de transparencia y certidumbre.

Establecer un Sistema de Apertura Rápida de Empresas, entregando realmente al inversionista la documentación necesaria para iniciar la operación de su empresa en 48 horas, a través de una ventanilla única.

Establecer una vinculación práctica entre los entes competentes del Municipio con las dependencias del Gobierno Estatal y Federal, para la obtención de apoyos, capacitación, gestión y financiamientos que permitan a las empresas e inversionistas concretar sus proyectos productivos.

Promover e impulsar el sector turístico del Municipio, así como inducir acciones con las o los prestadores de servicios en el ramo, para diseñar paquetes de promoción que incrementen la afluencia de turistas diseñando rutas turísticas que aumenten el atractivo del Municipio como destino turístico.

Eje 4.- Allende Sustentable

El Municipio de Allende trabajará para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los habitantes en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del municipio, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.

El Desarrollo Sustentable lo sujetaremos a las políticas públicas que en conjunto con el Gobierno Federal y Estatal se deben aplicar para el cuidado y respeto de la naturaleza. Se generará una participación de la iniciativa privada en el cuidado y protección de nuestras áreas naturales.

Preservar y Restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el Municipio, promoviendo el manejo integral y sustentable de los recursos naturales a través de la participación social y la educación ambiental.

Coordinación con instituciones gubernamentales de todos los niveles, así como instituciones privadas.

Regulación y control de las actividades que puedan influir al deterioro ambiental, así como elaboración del padrón de negocios en material ambiental.

Diagnostico metas y acciones a desarrollar en el Municipio

Antecedentes

En el periodo 2014-2015 el Fondo Nacional de Fomento al Turismo realizo un estudio en materia de exploración turística, el cual se denomino Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Región Citrícola en donde se incluyen a los Municipios de Allende, Hualahuises, Montemorelos y Linares, Nuevo León

Para tal efecto se contrato al despacho Aa Arquitectos SA. de CV., constituido desde el año 1988 en la ciudad de Hermosillo, Sonora y dedicados a la planeación urbana, turística y arquitectura, en donde cuenta con un equipo de especialistas profesionales, apoyados con las más modernas tecnologías para lograr la meta, la mejorara continua y la máxima calidad en nuestros proyectos, planes y programas.

Este estudio arroja el diagnóstico, así como la oferta y demanda turística de la región citrícola de la cual forma parte nuestro Municipio, además de las metas a desarrollar e implementación de las áreas de oportunidad de explotación con potencial turístico, mismo que se describe a continuación.

Diagnóstico

La región citrícola se comunica con la ciudad de Monterrey y hacia el sur del estado, por medio de la carretera federal N° 85 (carretera nacional) que recorre el estado de norte a sur. El aeropuerto más cercano es el “Mariano Escobedo” de la ciudad de Monterrey ubicado a 131km (1 hora 40 minutos) de distancia.

Nuevo León es uno de los Estados más importantes del país, económicamente aporta el 7.3% al PIB Nacional y demográficamente su población representa el 4.14%; del país, ocupando el octavo lugar de las 32 entidades.

Para fines del presente estudio se tomaron en consideración cuatro municipios de la Región Citrícola, Allende, Hualahuises, Montemorelos y Linares, que en el año 2010 concentraron 177,289 habitantes; el 91.2% del total de la Región; y se estima que actualmente la población de los cuatro municipios alcanzó los 188,945 habitantes.

Se ubica entre las principales productoras de cítricos a nivel estatal y nacional; el segundo en mandarina y cuarto en naranja y toronja, y compite con Veracruz, Puebla, San Luis Potosí y Tamaulipas. De la zona de estudio, Linares es el municipio más importante, con 78,669 habitantes, seguido por Montemorelos habitado por 59,113, juntos concentran el 77.7% de la población total. Allende, con 32,593 habitantes ocupa el tercer sitio; pero, su tasa de crecimiento es la más alta de la zona de estudio, de 1.6%, inclusive de toda la Región Citrícola y se ubica ligeramente por debajo de media estatal.

La Oferta

La Región Citrícola, situada cerca de la Sierra Madre Oriental es favorecida por un ecosistema con paisajes verdes y floridos, así como un clima semicálido y una precipitación pluvial media anual de aproximadamente 1,000 mm. Gracias a ello prospera el cultivo de cítricos.

Atractivos Turísticos

El Municipio de Allende, posee una gran cantidad recursos y atractivos naturales y culturales, así como atractivos de recreación y esparcimiento dentro de los atractivos se encuentra para cada municipio los siguientes:

Allende:

- Atractivos culturales: Parroquia de San Pedro Apóstol, Mirador Santa Cruz, Museo de Historia Municipal de Allende, Casa de la Cultura y en construcción un Explanada Cultural y un Teatro de la Ciudad dentro del primer cuadro de la ciudad
- Atractivos naturales: Río Ramos y Paisajes de la Sierra Madre Oriental.
- Atractivos de recreación y esparcimiento: Parque Bicentenario.

La Demanda

Afluencia turística

En 2014 México se registró un total de 70 millones en llegada de turistas, que corresponden al 77.32% nacionales (54 millones) y 22.60% extranjeros (15 millones). El Estado de Nuevo León presentó 2 millones en llegada de turistas en el año 2014, correspondientes a 80.16% nacionales (1.6 millones) y 19.84% extranjeros (0.4 millones).

El total de llegadas de turistas al Estado de Nuevo León representa el 2.99% del total nacional, es decir, Nuevo León recibió 2 millones de turistas de 70 millones que corresponden al total nacional. En la zona en el año 2014 registró 60 mil 400 visitantes, que corresponden al 0.09% del total nacional y al 2.89% del total estatal.

De los cuales nuestro municipio de Allende registró 9 mil 420 visitantes, que representan el 16% del total de la Zona de Estudio.

Tarifa comercial

La tarifa promedio para la zona es de \$783.58. El hotel que ofrece la tarifa más alta es Ecovergel ubicado en Montemorelos, pero este por su cercanía con los límites de nuestro municipio representa un cercano referente, en donde la tarifa ofertada oscila la rededor de los \$2,220.00, los establecimientos de hospedaje que ofrecen la menor tarifa dentro de la Zona de Estudio son Hotel El Ángel y Micro hotel Linares con una tarifa promedio de \$350.00 para ambos, mismos que se encuentran a una hora de distancia de nuestro municipio.

El factor de ocupación promedio Nacional en el año 2014 fue de 53.28%, el Estado de Nuevo León registró en ese mismo año un factor de ocupación promedio de 56.08%, por lo que se encuentra 2.8% arriba del promedio nacional. La zona registró en el año 2014, un factor de ocupación del 90.07%, 34% arriba que total estatal y 46.17% arriba del porcentaje de ocupación de los Destinos Seleccionados.

Los visitantes que arriban a la región provienen de la Zona Metropolitana de Monterrey integrada por los municipios de: Apodaca, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina; y los Estados de Tamaulipas, Coahuila y San Luis Potosí.

Los turistas extranjeros son estadounidenses principalmente de ciudades al sur de Texas, E.U.; como McAllen, Laredo y San Antonio. Cabe resaltar que la universidad La Carlota ubicada en el municipio de Montemorelos actualmente cuenta con un gran número de estudiantes de diversos países, se consideran turistas ya que su estancia normalmente no es mayor a un año.

El turismo que arriba a la zona son principalmente parejas, familias y en grupos de amigos, el medio de transporte que usan los turistas es vehículo propio o autobuses.

Los principales segmentos de mercado turístico que se presentan son:

- 1) Turismo de Naturaleza: sub segmentado en sus tres tipos (ecoturismo, turismo rural y turismo de aventura), dentro de las principales actividades que se realizan en la Zona de Estudio se encuentran:
 - a. Ecoturismo: recorridos, caminatas, senderismo, ciclismo, camping y días de campo en los ríos Ramos, Pesca deportiva, recorridos y estancia.
 - b. Turismo de Aventura: cañonismo, motociclismo y ciclismo de montaña en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey, así como parapente y viaje en globo dentro del municipio.
 - c. Turismo Rural: recorridos por cultivos de cítricos.
- 2) Turismo Cultural: comprende visita a museos; inmuebles religiosos; inmuebles y edificios históricos y civiles; plazas principales; y recorridos de leyendas.
- 3) Turismo Gastronómico: la zona de estudio ofrece una gran variedad de gastronomía regional, miel y cítricos, así como dulces típicos.
- 4) Turismo Deportivo: Se desarrolla principalmente en el Parque Bicentenario ubicado en Allende, donde se han realizado competencias nacionales y estatales, en menor cantidad se desarrolla este segmento en el municipio de Linares con la competencia de Triatlón que está afiliado a la Federación Mexicana de Triatlón A.C.

Por sus características de clima, tranquilidad y servicios, se prevé un fuerte potencial del segmento de turismo especial para tercera edad y retirados. Este segmento cobra importancia en la medida que la región en estudio se encuentra cerca de la frontera con los Estados Unidos, y su impulso puede significar una interesante derrama económica a la región citrícola.

Es importante resaltar que los segmentos turísticos antes mencionados representan también áreas de oportunidad para consolidar productos turísticos, debido a que en su mayoría no cuentan con una oferta amplia y sinérgica. El gasto de acuerdo a encuestas realizadas en el año 2015, revela que los turistas que nos visitan invirtieron aproximadamente de \$1,345.00, en promedio.

Metas

Con los datos anteriores es posible proyectar que el crecimiento de habitaciones para la zona se estima de 940 para el 2040, lo que corresponde a un crecimiento de 640 cuartos en un periodo de 25 años, en cuanto al porcentaje de ocupación se pretende que pase de 27.44% en el 2015 a 57.45% en el 2040.

Respecto a la llegada de excursionistas se proyecta que para el 2020 se reciban 37 mil 837 excursionistas y para el 2040, 274 mil 491 excursionistas. En cuanto a los turistas en la zona se estima llegarán en el 2040, 199 mil 839 turistas.

En total, se espera arriben 474 mil 330 visitantes de los cuales el 90% serán nacionales y el 10% extranjeros. Se estima que el gasto promedio de los turistas nacionales en la zona de estudio pasará de \$1,412.17 pesos en el 2015, a \$7,664.44 pesos en el 2040.

En el caso del gasto promedio de los turistas extranjeros en la zona de estudio se proyecta que pasará de 85.38 dólares en el 2015, a 463.42 dólares en el 2040. Respecto a la generación de empleos se estiman que la zona de estudio pase de 2,813 personas empleadas en 2015 a 8,460 personas empleadas en el largo plazo (2040).

Se estima que la derrama económica generada por la actividad turística en la zona de estudio pasará de 91.42 millones en el 2015, a 3,635.47 millones de pesos en el 2040, de los cuales se consideran 21.98 millones de dólares de divisas extranjeras

Estrategias a Implementar

La Estrategia General Integral propuesta considera prioritario atraer a la zona al turismo que se desplaza por el sistema carretero que comunica con las ciudades de Monterrey, estados de la frontera con E.U. y la población residente.

Los recursos culturales, históricos y naturales que se presentan en la zona tienen un potencial para fortalecer un mercado creciente e interesado en las actividades turísticas de naturaleza (aventura, rural y ecoturismo) y cultural con la posibilidad de diversificar los productos turísticos actuales para alcanzar la consolidación turística de nuestro municipio.

La estrategia propuesta se orienta a un desarrollo sustentable; es decir un proceso armónico y equilibrado entre las actividades turísticas y el medio ambiente. Esta estrategia turística deberá ser parte del motor de la economía local que sustente el desarrollo de la zona, por el cual se propone diversificar la oferta de alojamiento y servicios turísticos.

Con base en lo antes expuesto y con objeto de establecer la Estrategia General de Aprovechamiento Turístico Sustentable, se ha considerado lo siguiente:

Zonas de Aprovechamiento Turístico Sustentable:

1) **ZONAS DE APROVECHAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE URBANO**

En la cabecera municipal en donde se concentran los servicios y optimizar los recursos turísticos culturales, del museo, casa de la cultura, mirados la santa cruz, explanada cultural y el teatro de la ciudad entre otros.

2) **ZONAS DE APROVECHAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE**

En donde se pretende promueven la permanencia del uso actual del suelo para realizar actividades que no impacten el medio natural.

3) **ZONAS DE APROVECHAMIENTO TURÍSTICO CONDICIONADO**

En las zonas de conservación, en donde se promueve la permanencia del ecosistema y su utilización con actividades de bajo impacto; tratando de mantener la forma y función de su ecosistema. Se consideran zonas agrícolas importantes.

4) **ZONAS DE APROVECHAMIENTO TURÍSTICO RESTRINGIDO**

Son aquellas áreas de protección ambiental en donde su aprovechamiento turístico será restringido solamente a la realización de actividades de bajo impacto ambiental y estarán sujetas a cumplir la normatividad de los Planes o

Programas de Manejo Ambiental; permitiendo así la conservación del ecosistema. Para la zona de estudio se ha considerado en esta zonificación el margen del río Ramos y en el área de la Sierra Madre Oriental.

En la Estrategia se propone la creación de Rutas y Circuitos Turísticos, en donde se buscará promover y asegurar la vinculación de los municipios de la región citrícola con cada uno de atractivos turísticos, como un elemento esencial en la comercialización de la zona.

El objetivo de las rutas y circuitos es permitir la realización de diversas actividades, siguiendo un itinerario que puede ser predeterminado, conectando toda la zona de estudio con diversos productos, atractivos y servicios.

Acciones Propuestas

En este estudio, se identificaron acciones al corto, mediano y largo plazo, que permitirán consolidar a la región como un destino turístico de calidad, entre las acciones identificadas para el Municipio de Allende, para lo que se propone la creación de los siguientes productos turísticos:

- Centro Artesanal y Gastronómico Regional
- Centro de Negocios y Eventos
- Hotel Eco-Boutique
- Malecón Ribereño
- Parque Ecoturístico “Río Ramos”
- Unidad Holística y de Hospedaje
- Unidad Turística de la Región Citrícola
- Unidad Rural de Hospedaje “La Molienda”
- Villa deportiva “Parque Bicentenario”

Además de la integración a las Rutas de los Pueblos Mágicos y Citrícolas de Nuevo León y de Aventura de la Sierra Madre Oriental.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Turístico para el Municipio de Allende, N.L.; siendo aprobado por unanimidad.

Igualmente el Regidor Gudelio Arredondo Almaguer, como Presidente de la Comisión de Transporte de Carga y Pasaje, solicitó apoyo al Alcalde y a los Regidores y Síndicos, para realizar como Municipio un exhorto a quien sea necesario, ya sea al Congreso, Estado o si es necesario a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la intención de sumarnos a los transportistas de la localidad, quienes ya pidieron nuestra intervención, así como también a las distintas cámaras y asociaciones municipales y estatales; en el rechazo del apartado donde restringe el uso de algunas vías públicas metropolitanas, al transporte de carga pesada, en el horario de las 6:00 a las 22:00 horas, esto en el nuevo Reglamento homologado de Tránsito Metropolitano. Al igual que todos ellos, esta Comisión sabemos que existen otras alternativas y aún que fuera la única, son muchas las consecuencias negativas que esta medida va a ocasionar a los consumidores, empresas, comercios y a los mismos transportistas; la intención es enviar este escrito acompañado con una posible solución, la cual han implementado otras ciudades con mucho más problema de tráfico vial; en atención a este comentario tomó la palabra el C. Síndico Segundo, Víctor Gerardo Salazar Tamez, para comentar que estaba de acuerdo con lo antes mencionado y que además consideraba que deberían de quedar plasmados los derechos humanos del hombre, en el sentido de que estas medidas pudieran ser violatorias antes los derechos fundamentales del libre tránsito y del libre comercio; de la misma manera el C. Regidor Pedro Samuel Díaz Delgado, apoyando la propuesta del Regidor Gudelio Arredondo, pidió que se tomara en cuenta que estas medidas no solamente causan un daño al transporte sino a una gran

cantidad de áreas en cuestiones de desarrollo económico, ya que en nuestro Municipio hay muchos tipos de negocios que se verían afectados como es el caso de los avicultores, por lo que recalco que el daño sería a la economía de muchos negocios no solo del transporte; igualmente el C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, Presidente Municipal, comentó que desde que inició esta Administración hubo algunos cambios como fue el de crear la Comisión del Transporte, precisamente pensando en apoyar el transporte y la economía del Municipio, por lo que estaba de acuerdo con esta propuesta, ya que esto no solo afecta a los transportistas, además existe un reglamento en donde establece que tienen que pagar determinada cantidad de dinero al pasar por cada Municipio, por lo que se incrementarían los gastos del transporte y por consiguiente los afectados serán también los consumidores, por lo que el Alcalde agregó que no sólo aprobaba y apoyaba esta propuesta, sino que también encabezaría el realizar esta petición.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobado por unanimidad.

Posteriormente el C. Regidor Gudelio Arredondo Almaguer, agradeció al Honorable Cabildo por el apoyo recibido en la propuesta antes presentada, agregando que se tomarían en cuenta los comentarios y sugerencias realizados.

Continuando con asuntos generales la C. Regidora Amelia Martha García Cavazos, informó que como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos ha estado en contacto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para informarse como se puede trabajar en coordinación con el Municipio, la han invitado a una serie de talleres y diplomados, en donde ha asistido a todos y les expresó el interés que tiene el Municipio de participar en este tema, por lo que nos invitan a formalizar un convenio para trabajar en coordinación; dicho convenio lo tiene la Dirección Jurídica Municipal y ya lo revisó el Síndico Segundo, en este convenio se manifiesta la voluntad de trabajar ambas partes en coordinación y en pro de los Derechos Humanos; la Lic. Sofía Velasco Becerra, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, está en la mejor disposición de acudir a nuestro Municipio para la firma del convenio en mención, por lo que próximamente se revisará la agenda para llevar a cabo este evento; la Regidora Amelia Martha García, agregó que el día que se firme el convenio le gustaría impartir una conferencia o presentación con el tema de derechos humanos, en donde se explique la responsabilidad de los gobiernos; en su momento pediría el apoyo a la Secretaría de Ayuntamiento para la realización de este evento.

De igual forma dentro de asuntos generales la Regidora C. Elvia Cavazos Chávez, dio lectura al siguiente oficio:

Cd. de Allende, Nuevo León, 01 de junio del 2016.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ATENCIÓN: REGIDORA PROFRA. ELVIA CAVAZOS CHÁVEZ.**

Por este Conducto me permito solicitarles el que propongan para aprobación y ejecución de obras, de los siguientes recursos para este año 2016.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016
<ul style="list-style-type: none"> • COLOCACIÓN DE LÁMPARAS DE LED EN SECC. BUENA VISTA, DIEGO LOPEZ, PASO HONDO, LOS SABINOS, EL CERRITO, SECC. JUÁREZ, SECC. LOS ÁLAMOS, COL. DEL NORTE, SAN ANTONIO, SECC. LAZARILLOS Y COL. POPULAR
<ul style="list-style-type: none"> • PAVIMENTACIÓN EN CALLE V. CARRANZA ENTRE URBANO MORALES Y JESUS PÉREZ OCAÑAS • PAVIMENTACIÓN CALLE PROLONG. JUAN ALVAREZ ENTRE GONZALO SALAZAR Y JUAN ALVAREZ COLONIA BERNARDO FLORES
" FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL" 2016
<ul style="list-style-type: none"> • PAVIMENTACIÓN EN CALLE LIBERTAD
<ul style="list-style-type: none"> • RECARPETEO EN CALLE LERDO DE TEJADA
<ul style="list-style-type: none"> • RECARPETEO EN CALLE PRIVADA MORELOS
<ul style="list-style-type: none"> • RUTA SEGURA VENUSTIANO CARRANZA
<ul style="list-style-type: none"> • RUTA SEGURA SIMON BOLIVAR

Expuesto lo anterior agradezco hacer la solicitud al Republicano Ayuntamiento para que se apruebe lo antes mencionado y así respaldar los trabajos en proceso.

De igual manera solicitamos se le sea informado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este acuerdo y así puedan ser incluidos en el presupuesto del año 2016.

ATENTAMENTE.

ARQ. HÉCTOR ELIUD SALDAÑA GUERRA.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO,
SERVICIOS PRIMARIOS Y ECOLOGÍA.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

De la misma manera la Regidora C. Elvia Cavazos Chávez, informó que después de haber analizado por la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal y en su calidad de Presidente de la misma y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, Fracción XIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, ponía a consideración ante el Honorable Cabildo para su discusión y autorización en su caso lo siguiente:

La nomenclatura para el camino No. 16 ubicado entre las Calles Carlos Salazar y Odin Thor Cavazos "Piedras Blancas y El Maguey", Secc. El Maguey, dándole por nombre PASEO REAL.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

Así mismo la Regidora C. Elvia Cavazos Chávez, solicitó se pusiera a consideración del Republicano Ayuntamiento la aprobación de la nomenclatura del camino ubicado entre Allende-Cadereyta km 2.1 entre Calle Lorenzo Cavazos y Roberto Cavazos Tamez en Sección El Maguey la asignación del nombre de SILVESTRE TAMEZ TAMEZ.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

De igual forma la Regidora C. María Guadalupe Cárdenas Rodríguez, dio lectura a lo siguiente:

**LIC. CESAREO CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

Presente.-

Por medio del presente escrito y en atención a lo establecido en los Artículos 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos presentamos a Usted la iniciativa para la modificación del Reglamento de Limpieza del Municipio de Allende, Nuevo León, para que a su vez la turne a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para su análisis y el dictamen correspondiente.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Allende, Nuevo León a 4 de junio de 2016

LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

C. JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO

C. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ
VOCAL

En atención a lo anterior el Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del Republicano Ayuntamiento, recibió la iniciativa de modificación antes presentada para darle el seguimiento correspondiente.

Posteriormente la C. Regidora Blanca Estela Aguirre Arredondo, solicitó al Secretario de Ayuntamiento pusiera a consideración de este Cuerpo Colegiado el Acta de Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ya que tiene que ser aprobada por Cabildo para posteriormente publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

El objetivo principal de este Sistema es brindar respeto y protección a la infancia así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos.

El 27 de Noviembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El artículo 164 de esta Ley, establece que en cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el cual tendrá como objeto asegurar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.

El Sistema estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Presidente del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. El Director del Sistema Municipal DIF, quien fungirá como Coordinador General;
- IV. Por Regidores y Síndicos;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que fungirá de enlace con el Sistema Estatal; y
- VII. Representantes de la sociedad civil.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

Continuando con asuntos generales tomó la palabra la C. Regidora Adriana de Jesús Tolentino Chávez, para pedir la aprobación del Republicano Ayuntamiento para la conformación del Consejo Municipal de Cultura, lo anterior a solicitud del Consejo para las Culturas y las Artes del Estado (CONARTE) con el objetivo de gestionar proyectos culturales para el Municipio, en donde participen instancias de Gobierno tanto Federales, Estatales y Municipales, proponiendo que se conformara de la siguiente manera:

Coordinador:	Ricardo Martínez Guerra
Secretaria:	Juana Yolanda Candelaria Leal Lozano
Tesorera:	Rosa Herendira Rojas Aguirre

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

A continuación el C. Víctor Gerardo Salazar Tamez, Síndico Segundo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Reglamentación, a iniciativa de la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitó al Secretario de Ayuntamiento pusiera a consideración turnar a la Comisión de Reglamentación, el estudio de los Artículos 160, 161 y 164 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Urbano de Allende; toda vez que es necesario hacer reformas o adecuaciones, debido al crecimiento y necesidades del suelo urbano de Allende.

Acto seguido el C. Lic. Cesáreo Cavazos Cavazos, Secretario del R. Ayuntamiento, puso a consideración la propuesta antes presentada; siendo aprobada por unanimidad.

Posteriormente tomó el uso de la palabra el Presidente Municipal, C. Ing. Silverio Manuel Flores Leal, para comentar que como incentivo a los ciudadanos que cumplieron con el pago del impuesto predial 2016, se pretende hacer una rifa de un vehículo, mediante una tómbola, el día domingo 7 de agosto del presente año a las 10:00 a.m., agregando que posteriormente se informará el mecanismo para realizar este sorteo.

ACUERDOS

Se aprobó por unanimidad el Informe de Ingresos y Egresos del mes de abril del año 2016.

Se aprobó por unanimidad el Plan Municipal de Desarrollo Turístico para el Municipio de Allende, N.L.

Se acordó por unanimidad realizar como Municipio un exhorto a quien sea necesario, ya sea al Congreso, Estado o si es necesario a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la intención de sumarse a los transportistas de la localidad, así como también a las distintas cámaras y asociaciones municipales y estatales; en el rechazo del apartado donde restringe el uso de algunas vías públicas metropolitanas, al transporte de carga pesada, en el horario de las 6:00 a las 22:00 horas, esto en el nuevo Reglamento homologado de Tránsito Metropolitano.

Se acordó por unanimidad la aprobación y ejecución de obras mencionadas en esta Acta a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 y del Fondo de Desarrollo Municipal 2016.

Se aprobó por unanimidad la nomenclatura para el camino No. 16 ubicado entre las Calles Carlos Salazar y Odin Thor Cavazos “Piedras Blancas y El Maguey”, Secc. El Maguey, dándole por nombre PASEO REAL.

Se aprobó por unanimidad la nomenclatura del camino ubicado entre Allende-Cadereyta km 2.1 entre Calle Lorenzo Cavazos y Roberto Cavazos Tamez en Sección El Maguey la asignación del nombre de SILVESTRE TAMEZ TAMEZ.

Se aprobó por unanimidad el Acta de Instalación del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Se aprobó por unanimidad la conformación del Consejo Municipal de Cultura.

Se acordó por unanimidad turnar a la Comisión de Reglamentación, el estudio de los Artículos 160, 161 y 164 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo Urbano de Allende; toda vez que es necesario hacer reformas o adecuaciones, debido al crecimiento y necesidades del suelo urbano de Allende.

Para dar cumplimiento al noveno punto del Orden del día y una vez agotados los asuntos a tratar, se declaró clausurada la Décima Quinta Sesión Ordinaria, el día sábado 4 de junio del año dos mil dieciséis siendo las diez horas con dieciocho minutos-----

C. ING. SILVERIO MANUEL FLORES LEAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. CESÁREO CAVAZOS CAVAZOS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. PEDRO SAMUEL DÍAZ DELGADO
REGIDOR

C. GUEDELIO ARREDONDO ALMAGUER
REGIDOR

C. AMELIA MARTHA GARCÍA CAVAZOS
REGIDORA

C. ELVIA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS RODRÍGUEZ
REGIDORA

C. BLANCA ESTELA AGUIRRE ARREDONDO
REGIDORA

C. RAÚL SERGIO DE LA GARZA VILLARREAL
REGIDOR

C. BÁRBARA MARÍA CAVAZOS CHÁVEZ
REGIDORA

C. ADRIANA DE JESÚS TOLENTINO CHÁVEZ
REGIDOR

C. JUAN JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ
SINDICO PRIMERO

C. VÍCTOR GERARDO SALAZAR TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Acta No. 27 de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en los Altos de Palacio Municipal el día sábado 4 de junio del año 2016, de la Administración 2015 – 2018.